S E N A D O

República Dominicana

Departamento Elaboración de Actas

PERÍODO CONSTITUCIONAL 2016-2020

SEGUNDA LEGISLATURA ORDINARIA
AÑO 2018

Sesión Ordinaria

Acta No.110, miércoles 21 de noviembre, 2018

PERÍODO LEGISLATIVO 2018-2019
BUFETE DIRECTIVO

PRESIDENTE
REINALDO PARED PÉREZ

SECRETARIOS
RAFAEL PORFIRIO CALDERÓN MARTÍNEZ
AMARILIS SANTANA CEDANO

EN SANTO DOMINGO DE GUZMÁN, DISTRITO NACIONAL, CAPITAL DE LA REPÚBLICA DOMINICANA, SIENDO LAS 04:05 HORAS DE LA TARDE, DEL DÍA MIÉRCOLES, VEINTIUNO (21) DE NOVIEMBRE DE 2018.

ÍNDICE

SENADOR PRESIDENTE EN FUNCIONES 6

PASE DE LISTA 6

PRIMER PASE DE LISTA 6

SENADOR PRESIDENTE EN FUNCIONES 8

SEGUNDO PASE DE LISTA 8

COMPROBACIÓN DE QUÓRUM 10

SENADOR PRESIDENTE EN FUNCIONES 10

PRESENTACIÓN DE EXCUSAS 10

LECTURA Y APROBACIÓN DE ACTAS 12

LECTURA DE ACTAS 12

APROBACIÓN DE ACTAS 12

LECTURA DE CORRESPONDENCIAS 12

SENADOR PRESIDENTE EN FUNCIONES 13

INICIATIVAS A TOMAR EN CONSIDERACIÓN 13

INICIATIVAS DEL PODER EJECUTIVO A TOMAR EN CONSIDERACIÓN 14

INICIATIVAS DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS A TOMAR EN CONSIDERACIÓN 14

INICIATIVAS DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA A TOMAR EN CONSIDERACIÓN 14

INICIATIVAS DE LA JUNTA CENTRAL ELECTORAL A TOMAR EN CONSIDERACIÓN 14

INICIATIVAS DE LOS SENADORES A TOMAR EN CONSIDERACIÓN 14

SENADOR PRESIDENTE EN FUNCIONES 15

Votación 001 15

SENADOR PRESIDENTE EN FUNCIONES 16

SENADOR MANUEL ANTONIO PAULA 16

SENADOR PRESIDENTE EN FUNCIONES 16

SENADOR EDIS FERNANDO MATEO VÁSQUEZ 17

SENADOR PRESIDENTE EN FUNCIONES 17

Votación 002 18

SENADOR PRESIDENTE EN FUNCIONES 18

SENADOR PRESIDENTE EN FUNCIONES 19

Votación 003 19

SENADOR PRESIDENTE EN FUNCIONES 20

SENADOR PRIM PUJALS NOLASCO 21

SENADOR PRESIDENTE EN FUNCIONES 21

Votación 004 21

SENADOR PRESIDENTE EN FUNCIONES 22

SENADOR PRIM PUJALS NOLASCO 22

SENADOR PRESIDENTE EN FUNCIONES 23

Votación 005 23

LECTURA DE INFORMES 23

LECTURA DE INFORMES DE COMISIÓN 23

LECTURA DE INFORMES DE GESTIÓN 24

SENADOR SANTIAGO JOSÉ ZORRILLA 24

TURNO DE PONENCIAS 27

SENADORA CRISTINA ALTAGRACIA LIZARDO MÉZQUITA 27

SENADOR PRESIDENTE EN FUNCIONES 28

SENADORJOSÉ RAFAEL VARGAS PANTALEÓN 29

SENADOR PRESIDENTEEN FUNCIONES 30

SENADOR AMABLE ARISTY CASTRO 30

SENADOR PRESIDENTEEN FUNCIONES 31

SENADOR AMABLE ARISTY CASTRO 31

SENADOR PRESIDENTEEN FUNCIONES 32

APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA 32

SENADOR PRESIDENTE EN FUNCIONES 32

Votación 006 32

ORDEN DEL DÍA 32

INICIATIVAS OBSERVADAS POR EL PODER EJECUTIVO 33

ASUNTOS PENDIENTES DEL ORDEN DEL DÍA ANTERIOR 33

INICIATIVAS DECLARADAS DE URGENCIA 33

PROYECTOS DE LEY CON MODIFICACIONES DEVUELTOS POR LA CÁMARA DE DIPUTADOS 33

PROYECTOS DE LEY INCLUIDOS EN LA AGENDA LEGISLATIVA PRIORIZADA 33

PROYECTOS DE LEY PARA SEGUNDA DISCUSIÓN, SIGUIENDO EL ORDEN QUE LES HAYA CORRESPONDIDO EN LA PRIMERA O CONFORME LO HAYA ESTABLECIDO LA COMISIÓN COORDINADORA 33

SENADOR PRESIDENTE EN FUNCIONES 43

SENADOR FÉLIX RAMÓN BAUTISTA ROSARIO 43

SENADOR PRESIDENTE EN FUNCIONES 44

Votación 007 44

SENADOR PRESIDENTE EN FUNCIONES 45

Votación 008 45

SENADOR PRESIDENTE EN FUNCIONES 46

Votación 009 46

SENADOR PRESIDENTE EN FUNCIONES 46

Votación 010 47

SENADOR PRESIDENTE EN FUNCIONES 47

Votación 011 47

SENADOR PRESIDENTE EN FUNCIONES 48

Votación 012 49

SENADOR ADRIANO DE JESÚS SÁNCHEZ ROA 49

SENADOR PRESIDENTE EN FUNCIONES 50

Votación 013 50

SENADOR JOSÉ RAFAEL VARGAS PANTALEÓN 51

INICIATIVAS PARA UNICA DISCUSIÓN SIGUIENDO EL ORDEN DE PRECEDENCIA EN CUANTO A LA ENTREGA DE INFORMES 51

INICIATIVAS PARA PRIMERA DISCUSIÓN SIGUIENDO EL ORDEN DE PRECEDENCIA EN CUANTO A LA ENTREGA DE INFORMES 51

SENADOR PRESIDENTE EN FUNCIONES 68

Votación 014 69

INICIATIVAS LIBERADAS DE TRÁMITES 69

SENADOR PRESIDENTE EN FUNCIONES 69

Votación 015 70

SENADOR PRESIDENTE EN FUNCIONES 70

Votación 016 70

SENADOR PRESIDENTE EN FUNCIONES 71

Votación 0017 71

SENADOR PRESIDENTE EN FUNCIONES 74

Votación 018 74

SENADOR PRESIDENTE EN FUNCIONES 75

Votación 019 75

INICIATIVAS QUE NO CUMPLIERON CON EL PLAZO REGLAMENTARIO DE LAS COMISIONES LEGISLATIVAS 76

SENADOR PRESIDENTE EN FUNCIONES 76

PASE DE LISTA FINAL 76

CIERRE DE LA SESIÓN 77

SENADOR PRESIDENTE 77

FIRMAS BUFETE DIRECTIVO 78

CERTIFICACIÓN 78

FIRMAS RESPONSABLES DEL ACTA 78

SENADOR PRESIDENTE EN FUNCIONES: Muy buenas tardes a los señores secretarios del Bufete Directivo, Senador Rafael Porfirio Calderón Martínez, a los colegas senadores, senadoras, al personal de la Secretaría General Legislativa, amigos y amigas de la prensa, público presente; siendo las 4:05 p.m., vamos a proceder al primer Pase de Lista, a los fines de determinar la existencia del Quórum reglamentario.

1. PASE DE LISTA

1.1) PRIMER PASE DE LISTA

SENADORES PRESENTES: (11)

ARÍSTIDES VICTORIA YEB : PRESIDENTE EN FUNCIONES
RAFAEL PORFIRIO CALDERÓN MARTÍNEZ : SECRETARIO
AMABLE ARISTY CASTRO
TOMMY ALBERTO GALÁN GRULLÓN
MANUEL DE JESÚS GÜICHARDO VARGAS
ROSA SONIA MATEO ESPINOSA
EDIS FERNANDO MATEO VÁSQUEZ
JUAN OLANDO MERCEDES SENA
MANUEL ANTONIO PAULA
ADRIANO DE JESÚS SÁNCHEZ ROA
EUCLIDES RAFAEL SÁNCHEZ TAVÁREZ

SENADORES AUSENTES SIN EXCUSA LEGÍTIMA: (21)

REINALDO PARED PÉREZ : PRESIDENTE
AMARILIS SANTANA CEDANO : SECRETARIA
PEDRO JOSÉ ALEGRÍA SOTO
FÉLIX RAMÓN BAUTISTA ROSARIO
LUIS RENÉ CANAÁN ROJAS
ANTONIO DE JESÚS CRUZ TORRES
RUBÉN DARÍO CRUZ UBIERA
WILTON BIENVENIDO GUERRERO DUMÉ
JOSÉ EMETERIO HAZIM FRAPPIER
SANTIAGO JOSÉ ZORRILLA
CRISTINA ALTAGRACIA LIZARDO MÉZQUITA
CHARLES NOEL MARIOTTI TAPIA
FÉLIX MARÍA NOVA PAULINO
JOSÉ IGNACIO RAMÓN PALIZA NOUEL
PRIM PUJALS NOLASCO
AMÍLCAR JESÚS ROMERO PORTUONDO
DIONIS ALFONSO SÁNCHEZ CARRASCO
JULIO CÉSAR VALENTÍN JIMINIÁN

JOSÉ RAFAEL VARGAS PANTALEÓN
FÉLIX MARÍA VÁSQUEZ ESPINAL
HEINZ SIEGFRIED VIELUF CABRERA

SENADOR PRESIDENTE EN FUNCIONES: Siendo las 4:08 p.m., y no existiendo el Quórum requerido, procederemos a un segundo Pase de Lista, dentro de 30 minutos, tal y como lo prevé y contempla el Reglamento Interior del Senado de la República.

(SIENDO LAS 4:23 P. M., SE COMPLETA EL QUÓRUM REGLAMENTARIO Y SE PROCEDE A REALIZAR EL SEGUNDO PASE DE LISTA PARA COMPRAR EL MISMO.)

SENADOR PRESIDENTE EN FUNCIONES: Nos informan que se ha logrado el Quórum, a los fines de determinar la existencia del mismo, y siendo las 4:23 p. m., vamos a proceder a un Segundo Pase de Lista.

1.2) SEGUNDO PASE DE LISTA

SENADORES PRESENTES: (17)

ARÍSTIDES VICTORIA YEB : PRESIDENTE EN FUNCIONES
RAFAEL PORFIRIO CALDERÓN MARTÍNEZ : SECRETARIO
AMARILIS SANTANA CEDANO : SECRETARIA
PEDRO JOSÉ ALEGRÍA SOTO
AMABLE ARISTY CASTRO
TOMMY ALBERTO GALÁN GRULLÓN
MANUEL DE JESÚS GÜICHARDO VARGAS
SANTIAGO JOSÉ ZORRILLA
CRISTINA ALTAGRACIA LIZARDO MÉZQUITA
CHARLES NOEL MARIOTTI TAPIA

ROSA SONIA MATEO ESPINOSA
EDIS FERNANDO MATEO VÁSQUEZ
JUAN OLANDO MERCEDES SENA
MANUEL ANTONIO PAULA
ADRIANO DE JESÚS SÁNCHEZ ROA
EUCLIDES RAFAEL SÁNCHEZ TAVÁREZ
JOSÉ RAFAEL VARGAS PANTALEÓN

SENADORES AUSENTES CON EXCUSA LEGÍTIMA: (09)

REINALDO PARED PÉREZ : PRESIDENTE
LUIS RENÉ CANAÁN ROJAS
ANTONIO DE JESÚS CRUZ TORRES
RUBÉN DARÍO CRUZ UBIERA
WILTON BIENVENIDO GUERRERO DUMÉ
JOSÉ EMETERIO HAZIM FRAPPIER
DIONIS ALFONSO SÁNCHEZ CARRASCO
FÉLIX MARÍA VÁSQUEZ ESPINAL
HEINZ SIEGFRIED VIELUF CABRERA

SENADORES AUSENTES SIN EXCUSA LEGÍTIMA: (00)

No hay.-

SENADORES INCORPORADOS DESPUÉS DE COMPROBADO EL QUÓRUM E INICIADA LA SESIÓN: (06)

FÉLIX RAMÓN BAUTISTA ROSARIO	4:26 P. M.
AMÍLCAR JESÚS ROMERO PORTUONDO	4:32 P. M.
FÉLIX MARÍA NOVA PAULINO	4:34 P. M.
JULIO CÉSAR VALENTÍN JIMINIÁN	4:36 P. M.
PRIM PUJALS NOLASCO	4:45 P. M.

JOSÉ IGNACIO RAMÓN PALIZA NOUEL 4:56 P. M.

2. COMPROBACIÓN DE QUÓRUM

SENADOR PRESIDENTE EN FUNCIONES: Comprobado el Quórum, tal como lo establece el Artículo 84, de la Constitución de la República, damos inicio formalmente a la Sesión Ordinaria del Senado de la República, correspondiente a este día, miércoles, veintiuno (21) del mes de noviembre del año 2018.

HORA 4:23 P. M.

3. PRESENTACIÓN DE EXCUSAS

(LA SENADORA SECRETARIA AMARILIS SANTANA CEDANO, DA LECTURA A LAS EXCUSAS QUE HAN SIDO PRESENTADAS PARA ESTE DÍA POR LOS SEÑORES SENADORES.)

CORRESPONDENCIA DE FECHA 21 DE NOVIEMBRE DE 2018, DIRIGIDA AL PRESIDENTE DEL SENADO, DOCTOR REINALDO PARED PÉREZ, POR EL SEÑOR RUBÉN DARÍO CRUZ UBIERA, SENADOR DE LA REPÚBLICA POR LA PROVINCIA HATO MAYOR, REMITIENDO FORMAL EXCUSA POR NO PODER ASISTIR A LA SESIÓN DEL DÍA DE HOY.

CORRESPONDENCIA DE FECHA 21 DE NOVIEMBRE DE 2018, DIRIGIDA AL PRESIDENTE DEL SENADO, DOCTOR REINALDO PARED PÉREZ, POR EL SEÑOR DIONIS ALFONSO SÁNCHEZ CARRASCO, SENADOR DE LA REPÚBLICA POR LA PROVINCIA PEDERNALES, REMITIENDO FORMAL EXCUSA POR NO PODER ASISTIR A LA SESIÓN DEL DÍA DE HOY.

CORRESPONDENCIA DE FECHA 21 DE NOVIEMBRE DE 2018, DIRIGIDA AL PRESIDENTE DEL SENADO, DOCTOR REINALDO PARED PÉREZ, POR EL SEÑORWILTON BIENVENIDO GUERRERO DUMÉ, SENADOR DE LA REPÚBLICA POR LA PROVINCIA PERAVIA, REMITIENDO FORMAL EXCUSA POR NO PODER ASISTIR A LA SESIÓN DEL DÍA DE HOY.

CORRESPONDENCIA DE FECHA 21 DE NOVIEMBRE DE 2018, DIRIGIDA AL PRESIDENTE DEL SENADO, DOCTOR REINALDO PARED PÉREZ, POR EL SEÑORHEINZ SIEGFRIED VIELUF CABRERA, SENADOR DE LA REPÚBLICA POR LA PROVINCIA MONTECRISTI, REMITIENDO FORMAL EXCUSA POR NO PODER ASISTIR A LA SESIÓN DEL DÍA DE HOY.

CORRESPONDENCIA DE FECHA 21 DE NOVIEMBRE DE 2018, DIRIGIDA AL PRESIDENTE DEL SENADO, DOCTOR REINALDO PARED PÉREZ, POR EL SEÑOR ANTONIO DE JESÚS CRUZ TORRES, SENADOR DE LA REPÚBLICA POR LA PROVINCIA SANTIAGO RODRÍGUEZ, REMITIENDO FORMAL EXCUSA POR NO PODER ASISTIR A LA SESIÓN DEL DÍA DE HOY.

CORRESPONDENCIA DE FECHA 21 DE NOVIEMBRE DE 2018, DIRIGIDA AL PRESIDENTE DEL SENADO, DOCTOR REINALDO PARED PÉREZ, POR EL SEÑOR LUIS RENÉ CANAÁN ROJAS, SENADOR DE LA REPÚBLICA POR LA PROVINCIA HERMANAS MIRABAL, REMITIENDO FORMAL EXCUSA POR NO PODER ASISTIR A LA SESIÓN DEL DÍA DE HOY.

CORRESPONDENCIA DE FECHA 21 DE NOVIEMBRE DE 2018, DIRIGIDA AL PRESIDENTE DEL SENADO, DOCTOR REINALDO PARED PÉREZ, POR EL SEÑOR JOSÉ EMETERIO HAZIM FRAPPIER, SENADOR DE LA REPÚBLICA POR LA PROVINCIA SAN PEDRO DE MACORÍS, REMITIENDO FORMAL EXCUSA POR NO PODER ASISTIR A LA SESIÓN DEL DÍA DE HOY.

CORRESPONDENCIA DE FECHA 21 DE NOVIEMBRE DE 2018, DIRIGIDA AL PRESIDENTE DEL SENADO, DOCTOR REINALDO PARED PÉREZ, POR EL

SEÑORFÉLIX MARÍA VÁSQUEZ ESPINAL, SENADOR DE LA REPÚBLICA POR LA PROVINCIA SÁNCHEZ RAMÍREZ, REMITIENDO FORMAL EXCUSA POR NO PODER ASISTIR A LA SESIÓN DEL DÍA DE HOY.

4. LECTURA Y APROBACIÓN DE ACTAS

4.1) LECTURA DE ACTAS:

ACTA NO.00101, DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 26 DE SEPTIEMBRE 2018, DEPOSITADA EN LA SECRETARÍA GENERAL LEGISLATIVA.

4.2) APROBACIÓN DE ACTAS:

No hay.-

5. LECTURA DE CORRESPONDENCIAS

5.1) PODER EJECUTIVO

No hay.-

5.2) CÁMARA DE DIPUTADOS

No hay.-

5.3) SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

No hay.-

5.4) JUNTA CENTRAL ELECTORAL

No hay.-

5.5) DIRECCIÓN O LÍDERES DE PARTIDOS POLÍTICOS REPRESENTADOS EN EL SENADO

No hay.-

5.6) SENADORES:

No hay.-

5.7) OTRA CORRESPONDENCIA:

1-CORRESPONDENCIA NO. 15515, DE FECHA 12 DE NOVIEMBRE DE 2018, ENVIADA AL DR. REINALDO PARED PÉREZ, PRESIDENTE DEL SENADO DE LA REPÚBLICA, POR EL GOBERNADOR DEL BANCO CENTRAL, LICENCIADO HÉCTOR VALDEZ ALBIZU, **REMITIENDO EL INFORME SOBE EL COMPORTAMIENTO DEL ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR (IPC), CORRESPONDIENTE AL MES DE OCTUBRE DE 2018.**

SENADOR PRESIDENTE EN FUNCIONES: Y no habiendo más correspondencias, y antes de pasar a las iniciativas, en el día de hoy, contempladas en la agenda; damos constancia de la EXCUSA DEL SEÑOR PRESIDENTE DEL SENADO DE LA REPÚBLICA, DOCTOR REINALDO PARED PÉREZ, PARA LA SESIÓN DEL DÍA DE HOY.

6. INICIATIVAS A TOMAR EN CONSIDERACIÓN

6.1) INICIATIVAS DEL PODER EJECUTIVO A TOMAR EN CONSIDERACIÓN

(No hay Iniciativas a tratar en esta categoría)

6.2) INICIATIVAS DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS A TOMAR EN CONSIDERACIÓN

(No hay Iniciativas a tratar en esta categoría)

6.3) INICIATIVAS DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA A TOMAR EN CONSIDERACIÓN

(No hay Iniciativas a tratar en esta categoría)

6.4) INICIATIVAS DE LA JUNTA CENTRAL ELECTORAL A TOMAR EN CONSIDERACIÓN

(No hay Iniciativas a tratar en esta categoría)

6.5) INICIATIVAS DE LOS SENADORES A TOMAR EN CONSIDERACIÓN

1. INICIATIVA: 00870-2018-PLO-SE

PROYECTO DE LEY QUE DECLARA A LA PROVINCIA BAHORUCO COMO PROVINCIA DE TURISMO SOSTENIBLE. (PROPONENTE: MANUEL ANTONIO PAULA). **DEPOSITADO EL 20/11/2018. COMISIÓN PERMANENTE DE TURISMO.**

SENADOR MANUEL ANTONIO PAULA: Buenas tardes, Presidente en Funciones, Bufete Directivo, senadores y senadoras. En vista de que la Iniciativa 870-2018, fue conocida aquí, en la comisión que tuvo a su cargo su estudio, aprobada en este Hemiciclo, en Primera y Segunda Lectura, con su informe, y perimida en la Cámara de Diputados; nosotros vamos a solicitar, que como no ha tenido ninguna modificación, que sea liberada de todo trámite, de comisión, de lectura, y que sea incluida en la Agenda del Día de hoy, Presidente. Muchas gracias.

SENADOR PRESIDENTE EN FUNCIONES: El Senador Manuel Antonio Paula, proponente de la Iniciativa 870-2018, solicita que la misma sea liberada del Trámite de Comisión y de Lectura, por las razones expuesta por él.

Los señores senadores y senadoras que estén de acuerdo, que lo expresen levantando su mano.

Votación 001 "Sometida a votación la propuesta del Senador Manuel Antonio Paula, para que Iniciativa 870-2018, Proyecto de Ley que Declara a la Provincia Bahoruco como Provincia de Turismo Sostenible, sea liberada del trámite de Comisión, se incluya en el Orden del Día de la presente Sesión, y sea Liberada del Trámite de Lectura. **20 VOTOS A FAVOR, 20 SENADORES PRESENTES PARA ESTA VOTACIÓN.** APROBADO A UNANIMIDAD. LIBERADA DEL TRÁMITE DE COMISIÓN, LIBERADA DEL TRÁMITE DE LECTURA E INCLUÍDA EN EL ORDEN DEL DÍA."

2. INICIATIVA: 00871-2018-PLO-SE

PROYECTO DE LEY SOBRE PATERNIDAD RESPONSABLE. (PROPONENTE: MANUEL ANTONIO PAULA).**DEPOSITADO EL 20/11/2018. COMISIÓN PERMANENTE DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS).**

SENADOR MANUEL ANTONIO PAULA: Presidente, en vista de que esta iniciativa se trata más, a lo concerniente a la familia, a los hijos, a los padres; quisiera pedir a esta Sala, que en vez de la iniciativa pasar a la Comisión de Justicia y Derechos Humanos, llevarla a la Comisión de Género y Familia, por tratarse del contenido que ya he hecho referencia.

SENADOR PRESIDENTE EN FUNCIONES: El Senador Manuel Antonio Paula, solicita que la Iniciativa 871-2018, en vez de ser enviada a la Comisión de Justicia y Derechos Humanos, ¡que es la comisión correcta, que debe conocer este caso!, porque ahí hay temas eminentemente de Derecho, en esa Ley de Paternidad Responsable, pero él solicita que vaya a la Comisión de Familia y Género.

SENADOR MANUEL ANTONIO PAULA: Presidente, lo que estamos solicitando es, precisamente, por el entendido del tema que trata; pero usted, que es el Presidente de la Comisión de Justicia y Derechos Humanos, si entiende que realmente ese es el lugar correspondiente, nosotros no tenemos ninguna dificultad que se quede en la comisión que está.

SENADOR PRESIDENTE EN FUNCIONES: Correcto.

SENADOR MANUEL ANTONIO PAULA: De acuerdo, gracias Presidente.

SENADOR PRESIDENTE EN FUNCIONES: Reiteramos que la Iniciativa 871-2018,

ha sido remitida a la Comisión de Justicia y Derechos Humanos.

Después de elaborada la Agenda del Día de hoy, tenemos cuatro iniciativas, una del Senador Edis Fernando Mateo Vásquez; Resolución que solicita al Honorable Señor Presidente de la República, Danilo Medina Sánchez, disponga la entrada en servicios del Sistema Nacional de Emergencias y Seguridad 9-1-1, en la Provincia Barahona; esta iniciativa es la 875-2018, y la misma ha sido remitida a la Comisión Permanente de Interior y Policía.

(A LA INICIATIVA QUE HIZO REFERENCIA EL SENADOR PRESIDENTE EN FUNCIONES ARÍSTIDES VICTORIA YEB, ES LA QUE SE DETALLA A CONTINUACIÓN:

3. INICIATIVA: 00875-2018-PLO-SE

RESOLUCIÓN QUE SOLICITA AL HONORABLE SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA, DANILO MEDINA SÁNCHEZ, DISPONGA LA ENTRADA EN SERVICIOS DEL SISTEMA NACIONAL DE EMERGENCIAS Y SEGURIDAD 9-1-1 EN LA PROVINCIA BARAHONA. **(PROPONENTE: EDIS FERNANDO MATEO VÁSQUEZ.) COMISIÓN PERMANENTE DE INTERIOR Y POLICÍA Y SEGURIDAD CIUDADANA.**

SENADOR EDIS FERNANDO MATEO VÁSQUEZ: Gracias Presidente, honorables colegas senadores y senadoras. Quisiéramos pedir, Presidente, que esta iniciativa sea liberada del Trámite de Comisión, no así de lectura, y que se incluya en el Orden del Día de la presente Sesión, porque se trata de que estamos ya finalizando esta Legislatura, el año 2019, está a punto, casi de comenzar y esta petición es con mira al próximo año. Muchas gracias.

SENADOR PRESIDENTE EN FUNCIONES: Escucharon el pedimento del Senador Edis Fernando Mateo Vásquez, en el sentido que la Iniciativa 875-2018, sea incluida en

el Orden del Día de la presente Sesión.

Los señores senadores y senadoras que estén de acuerdo, que lo expresen levantando su mano.

> **Votación 002** "Sometida a votación la propuesta del Senador Edis Fernando Mateo Vásquez, para que la Iniciativa 875-2018, Resolución que Solicita al Honorable Señor Presidente de la República, Danilo Medina Sánchez, Disponga la Entrada en Servicios del Sistema Nacional de Emergencias y Seguridad 9-1-1 en la Provincia Barahona; sea liberada del trámite de Comisión, no así del Trámite de Lectura y se incluya en el Orden del Día de la presente Sesión. **20 VOTOS A FAVOR, 20 SENADORES PRESENTES PARA ESTA VOTACIÓN.** APROBADO A UNANIMIDAD. LIBERADA DEL TRÁMITE DE COMISIÓN, NO ASÍ DEL TRÁMITE DE LECTURA E INCLUÍDA EN EL ORDEN DEL DÍA."

SENADOR PRESIDENTE EN FUNCIONES: Después de elaborada la agenda, hay tres iniciativas procedentes del Poder Ejecutivo; la Iniciativa 872-2018, Ratificación del Nombramiento Diplomático de la Señora Maibe Sánchez Caminero, como Embajadora Extraordinaria y Plenipotenciaria de la República Dominicana en la República Federal de Alemania, Dispuesto Mediante el Decreto Núm. 418-18, del 13 de noviembre de 2018; esta iniciativa ha sido remitida a la Comisión Permanente de Relaciones Exteriores y Cooperación Internacional.

(A LA INICIATIVA QUE HIZO REFERENCIA EL SENADOR PRESIDENTE EN FUNCIONES ARÍSTIDES VICTORIA YEB, ES LA QUE SE DETALLA A CONTINUACIÓN:)

1. INICIATIVA: 00872-2018-PLO-SE

RATIFICACIÓN DEL NOMBRAMIENTO DIPLOMÁTICO DE LA SEÑORA MAIBE SÁNCHEZ CAMINERO, COMO EMBAJADORA EXTRAORDINARIA Y PLENIPOTENCIARIA DE LA REPÚBLICA DOMINICANA EN LA REPÚBLICA FEDERAL DE ALEMANIA, DISPUESTO MEDIANTE EL DECRETO NÚM. 418-18, DEL 13 DE NOVIEMBRE DE 2018. **(PROPONENTE: PODER EJECUTIVO.) COMISIÓN PERMANENTE DERELACIONES EXTERIORES Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL.**

SENADOR PRIM PUJALS NOLASCO: Señor Presidente en Funciones, distinguidos miembros del Bufete Directivo, distinguidos colegas. Voy a solicitarle que se libere de Trámite de Comisión y se incluya en el Orden del Día para conocerla en la presente Sesión, porque la designada es una persona conocida en el plano nacional e internacional, porque estuvo ligada al Embajador recién fallecido, que prestaba servicios en Alemania; en tal virtud, solicito que se incluya en el Orden del Día para conocerlo en la presente Sesión. Muchas gracias.

SENADOR PRESIDENTE EN FUNCIONES: Escucharon la solicitud del Presidente de la Comisión de Relaciones Exteriores y Cooperación Internacional; en el sentido de que la Iniciativa 872-2018, sea incluida en el Orden del Día de la presente Sesión.

Los señores senadores y senadoras que estén de acuerdo, que lo expresen levantando su mano.

Votación 003 "Sometida a votación la propuesta del Senador Prim Pujals Nolasco,

para que la Iniciativa 872-2018, Ratificación del Nombramiento Diplomático de la Señora Maibe Sánchez Caminero, como Embajadora Extraordinaria y Plenipotenciaria de la República Dominicana en la República Federal de Alemania, Dispuesto Mediante el Decreto Núm. 418-18, del 13 de noviembre de 2018; sea liberada del Trámite de Comisión y se incluya en el Orden del Día de la presente Sesión. **21VOTOS A FAVOR, 21 SENADORES PRESENTES PARA ESTA VOTACIÓN.** APROBADO A UNANIMIDAD. LIBERADA DEL TRÁMITE DE COMISIÓN E INCLUÍDA EN EL ORDEN DEL DÍA."

SENADOR PRESIDENTE EN FUNCIONES: Seguimos con la Iniciativa 873-2018, del Poder Ejecutivo, Ratificación del Nombramiento Diplomático del Señor Federico Alberto Cuello Camilo, como Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República Dominicana en el Estado de Qatar, dispuesto Mediante el Decreto Núm. 418-18, del 13 de noviembre de 2018.

(A LA INICIATIVA QUE HIZO REFERENCIA EL SENADOR PRESIDENTE EN FUNCIONES ARÍSTIDES VICTORIA YEB, ES LA QUE SE DETALLA A CONTINUACIÓN:)

2. INICIATIVA: 00873-2018-PLO-SE

RATIFICACIÓN DEL NOMBRAMIENTO DIPLOMÁTICO DEL SEÑOR FEDERICO ALBERTO CUELLO CAMILO, COMO EMBAJADOR EXTRAORDINARIO Y PLENIPOTENCIARIO DE LA REPÚBLICA DOMINICANA EN EL ESTADO DE QATAR, DISPUESTO MEDIANTE EL DECRETO NÚM. 418-18, DEL 13 DE NOVIEMBRE DE 2018. **(PROPONENTE: PODER EJECUTIVO.)**

COMISIÓN PERMANENTE DERELACIONES EXTERIORES Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL.

SENADOR PRIM PUJALS NOLASCO: Señor Presidente en Funciones, y distinguidos colegas. Mi intervención de nuevo, es para hacer una solicitud en el mismo sentido. El Embajador recién designado, fue Embajador en Ginebra, en Bruselas y el Reino Unidos, y esa posición que va a desempeñar, es en reconocimiento a sus méritos como Embajador y como Funcionario, representando al país en el servicio exterior; en tal virtud, solicitamos que se incluya en el Orden del Día de la presente Sesión, para que sea conocido en el día de hoy. Muchas gracias.

SENADOR PRESIDENTE EN FUNCIONES: Escucharon el pedimento del Senador Prim Pujals Nolasco, de que la Iniciativa No.873-2018, sea incluida en el Orden del Día de la presente Sesión.

Los señores senadores y senadoras que estén de acuerdo, que lo expresen levantando su mano.

Votación 004 "Sometida a votación la propuesta del Senador Prim Pujals Nolasco, para que la Iniciativa 873-2018, Ratificación del Nombramiento Diplomático del Señor Federico Alberto Cuello Camilo, como Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República Dominicana en el Estado de Qatar, dispuesto Mediante el Decreto Núm. 418-18, del 13 de noviembre de 2018, sea liberada del Trámite de Comisión e incluida en el Orden del Día de la presente Sesión. **19VOTOS A FAVOR, 20 SENADORES**

PRESENTES PARA ESTA VOTACIÓN. APROBADO. LIBERADA DEL TRÁMITE DE COMISIÓN E INCLUÍDA EN EL ORDEN DEL DÍA."

SENADOR PRESIDENTE EN FUNCIONES: Por último, tenemos la Iniciativa No. 874-2018, Ratificación del Nombramiento Diplomático del Señor Elías Rafael Serulle Tavárez, como Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República Dominicana en la República de Turquía, Dispuesto Mediante el Decreto Núm. 418-18, del 13 de noviembre de 2018

(A LA INICIATIVA QUE HIZO REFERENCIA EL SENADOR PRESIDENTE EN FUNCIONES ARÍSTIDES VICTORIA YEB, ES LA QUE SE DETALLA A CONTINUACIÓN:)

4. INICIATIVA: 00874-2018-PLO-SE

RATIFICACIÓN DEL NOMBRAMIENTO DIPLOMÁTICO DEL SEÑOR ELÍAS RAFAEL SERULLE TAVÁREZ, COMO EMBAJADOR EXTRAORDINARIO Y PLENIPOTENCIARIO DE LA REPÚBLICA DOMINICANA EN LA REPÚBLICA DE TURQUÍA, DISPUESTO MEDIANTE EL DECRETO NÚM. 418-18, DEL 13 DE NOVIEMBRE DE 2018. **(PROPONENTE: PODER EJECUTIVO.)COMISIÓN PERMANENTE DERELACIONES EXTERIORES Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL.**

SENADOR PRIM PUJALS NOLASCO: Señor Presidente en Funciones, y distinguidos colegas del Bufete Directivo, distinguidos colegas. Para que se le dé el mismo tratamiento a esta designación, en razón de que el Señor Elías Rafael Serulle Tavárez; tiene varios períodos siendo Diputado al Congreso Nacional, es una persona bien conocida y le solicitamos que se libere del Trámite de Comisión y se incluya en el Orden del Día para conocerlo en la presente Sesión. Muchas gracias.

SENADOR PRESIDENTE EN FUNCIONES: Escucharon el pedimento del Senador Prim Pujals Nolasco, de que la Iniciativa874-2018, sea incluida en el Orden del Día de la presente Sesión.

Los señores senadores y senadoras que estén de acuerdo, que lo expresen levantando su mano.

> **Votación 005** "Sometida a votación la propuesta del Senador Prim Pujals Nolasco, para que Iniciativa 874-2018,Ratificación del Nombramiento Diplomático del Señor Elías Rafael Serulle Tavárez, como Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República Dominicana en la República de Turquía, Dispuesto Mediante el Decreto Núm. 418-18, del 13 de noviembre de 2018; sea liberada del Trámite de Comisión e incluida en el Orden del Día de la presente Sesión. **18 VOTOS A FAVOR, 19 SENADORES PRESENTES PARA ESTA VOTACIÓN.** APROBADO. LIBERADA DEL TRÁMITE DE COMISIÓN E INCLUÍDA EN EL ORDEN DEL DÍA."

7. LECTURA DE INFORMES

7.1) LECTURA DE INFORMES DE COMISIÓN

(No hay Iniciativas a tratar en esta categoría)

7.1) LECTURA DE INFORMES DE GESTIÓN

SENADOR SANTIAGO JOSÉ ZORRILLA: INFORME DE GESTIÓN No. 1 PRESENTADO POR LA COMISIÓN BICAMERAL DESIGNADA PARA EL ESTUDIO DEL PROYECTO DE LEY DE AGUA DE LA REPÚBLICA DOMINICANA. INICIATIVA PROPUESTA POR EL SENADOR FÉLIX MARÍA NOVA PAULINO.

EXPEDIENTE NO.00535-2018-PLO-SE.

La Comisión Bicameral designada para el estudio del Proyecto de Ley de Agua de la República Dominicana, ha realizado diversas reuniones, con el interés de finalizar los trabajos de la subcomisión técnica designada para el análisis de tan importante pieza legislativa.

Esta iniciativa tiene por objeto fortalecer el marco legal e institucional del tema recurso hídrico de nuestro país, con el fin de garantizar el uso y aprovechamiento del dominio público hídrico; así como, la preservación de su calidad y cantidad para el desarrollo sostenible de la nación.

En estas reuniones, la subcomisión técnica elaboró un documento que contiene la redacción alterna al proyecto de ley, la cual revisó y consensuó con la Comisión Bicameral designada para el estudio del mismo y se entregó a los legisladores; este documento será revisado por la subcomisión a los fines de aplicar las normas de técnica legislativa.

Agotado este proceso, la Comisión Bicameral decidió convocar a los honorables miembros de esta Comisión Bicameral, a la reunión a celebrarse el **jueves 29 de noviembre del presente año, a las 9:00 de la mañana, en el salón Pedro Francisco Bonó,** para revisar el informe final de esta iniciativa legislativa.

Para conocimiento del Pleno Senatorial.

Por la Comisión:

Santiago José Zorrilla
Miembro, en Funciones de Presidente

(EL SENADOR SANTIAGO JOSÉ ZORRILLA, LUEGO DE DAR LECTURA A DICHO INFORME DE GESTIÓN, LO DEPOSITA POR SECRETARÍA.)

OTRO: INFORME DE GESTIÓN NO. 01 PRESENTADO POR LA COMISIÓN PERMANENTE DE TRANSPORTE Y TELECOMUNICACIONES RESPECTO A LA SIGUIENTE INICIATIVA LEGISLATIVA:

- Resolución mediante la cual se solicita designar la Comisión Permanente de Transporte y Telecomunicaciones del Senado, con el objeto de investigar y revisar exhaustivamente las interferencias y dominios de compañías y frecuencias radiales, televisivas y telefónicas haitianas en el territorio dominicano, a fin de sugerir medidas correctivas a esa invasión tele comunicacional, que afecta la normalidad de la Región Fronteriza de la República Dominicana, expediente No. 01957. Proponente Adriano Sánchez Roa.

Hoy, miércoles 21 de noviembre del año en curso, se realizó una reunión con la finalidad de analizar el contenido y objeto de esta resolución y así determinar su viabilidad. En la misma fueron escuchados los planteamientos de las siguientes instituciones:

Por el Ministerio de Relaciones Exteriores (MIREX):

- Julio Adames, director de telecomunicaciones.

Por el Instituto Dominicano de las Telecomunicaciones (INDOTEL):

- Daniel Medrano, coordinador de calidad.
- Santo Hernández, encargado de inspección.

En esta jornada, el Senador Adriano Sánchez Roa, proponente de la referida iniciativa, expresó su preocupación por la manera en la que operan las compañías de telecomunicaciones haitianas sin el menor control por parte de las autoridades dominicanas, problemática que lo motivó a someter esta resolución, la cual está bajo estudio en esta Comisión.

Los técnicos del Indotel entregaron una comunicación con el listado de concesionarios autorizados a la prestación del servicio de radiodifusión sonora en la Línea fronteriza y el listado de los concesionarios autorizados a la prestación del servicio de radiodifusión televisiva, información que había sido previamente solicitada por esta Comisión.

El señor Julio Adames, director de telecomunicaciones del Ministerio de Relaciones Exteriores (MIREX), manifestó el interés de ese ministerio en buscar soluciones viables a esta problemática e informó que se está a la espera de la elaboración de un mapa de cobertura de las telecomunicaciones en el país, documento que fue solicitado al Indotel.

Hacemos de conocimiento a este Honorable Pleno Senatorial, que esta Comisión está inmersa en un proceso de análisis y socialización de criterios sobre esta iniciativa, para abocarse a presentar el informe legislativo correspondiente.

Por la Comisión:

Santiago José Zorrilla
PRESIDENTE

(EL SENADOR SANTIAGO JOSÉ ZORRILLA, LUEGO DE DAR LECTURA A

DICHO INFORME DE GESTIÓN, LO DEPOSITA POR SECRETARÍA.)

8. TURNO DE PONENCIAS

SENADORA CRISTINA ALTAGRACIA LIZARDO MÉZQUITA: Muy buenas tardes a nuestro Presidente, Vicepresidente del Senado de la República, Senador Arístides Victoria Yeb, a nuestra Senadora Amarilis Santana, en su función de Secretaria, y al Senador Paula, en función de Secretario Ad-Hoc., senadoras, senadores, amigos, amigas de la prensa.

"Apreciados y apreciadas colegas: Hace unos días, tuvimos la satisfacción de compartir junto a nuestros queridos y queridas colegas senadores y senadoras, encabezado por nuestro Presidente, Doctor Reinaldo Pared Pérez, y la Presidenta de la Comisión Permanente de Familia y Equidad de Género, Senadora Amarilis Santana, el lanzamiento de la campaña "No le hagas el coro a la violencia", que por segundo año consecutivo, auspicia este Honorable Senado de la República, con la finalidad de disminuir, aunque lo ideal sería eliminar, expresión de nuestro Presidente, la violencia de género y todo tipo de intimidación en la sociedad. Animamos y aplaudimos, de manera activa, solidaria y participativa, esta iniciativa como parte de nuestras preocupaciones compartidas, tanto en el Distrito Nacional, como en las 31 provincias de nuestra geografía, especialmente en aquellos lugares en donde se registran muy altos niveles de actos violentos contra la mujer, como en nuestra Provincia Santo Domingo.

Es por ello que nos hemos permitido ocupar su atención, para llevar este mensaje de aliento a la mujer dominicana de mi provincia y de todas las provincias del país y el mundo. El 25 de noviembre de cada año, por resolución de la Organización de las Naciones Unidas, de la cual, como país, somos miembros, lo observamos y guardamos como Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer, o Día Internacional de la No Violencia contra la Mujer. Desde 1999, se intenta que cada país realice jornadas de reivindicación, como la campaña que tan oportunamente ha puesto en marcha el Senado de la República, que involucra la totalidad de nuestra población, reafirmamos aquí, hoy, nuestro irrenunciable deber de mantener una lucha frontal contra la violencia de cualquier naturaleza contra la mujer.

Agradecemos la oportunidad que nos brinda nuestro Presidente y amigo, Doctor Reinaldo Pared Pérez, con el consentimiento de ustedes, queridos y queridas colegas, para enviar, en nombre de todos, un fraternal mensaje a la mujer dominicana, y a todas las mujeres del mundo.

Que sirvan estas palabras para alentar, de manera especial, a las mujeres que han sido o son víctimas de violencia, a denunciar su situación y buscar amparo de manera oportuna, y sin demora, ante las autoridades más cercanas, a través de los medios de comunicación que estén a su alcance.

Desde el Senado de la República, vamos a reclamar y propiciar la adopción de políticas públicas para la erradicación de este mal, que se ha convertido en un lastre para el crecimiento individual y colectivo de nuestra población.

Senadores y senadoras, tenemos una agenda que se hace común conforme al orden de prioridades en que coincidimos, para enfrentar las muchas formas de violencia de género, que acaecen en nuestras comunidades.

Mujer dominicana, seguiremos desde aquí en el corazón mismo de nuestras comunidades, defendiendo tu derecho a vivir en paz, y participar de manera igualitaria, no como una concesión, sino como una condición fundamental e inalienable, como seres humanos que somos.

A esto hay que agregar, ya para finalizar, que vamos a seguir exigiendo del sistema de justicia, de manera incansable e inexcusable, cumplir y hacer cumplir las leyes, por parte de quienes están llamados a proteger cada mujer, especialmente cuando se encuentre en estado de indefensión. Hacia allá dirigimos nuestras miradas, y nuestros esfuerzos.

¡No más violencia contra la mujer! Ésta es una cruzada permanente, en la que todos y todas estamos comprometidos, y debemos participar.

Que Dios bendiga a todas las mujeres de nuestro país, y de todo el mundo.

Muchas gracias.

SENADOR PRESIDENTE EN FUNCIONES: Muy bien. Nos solidarizamos con la exposición de la Senadora Cristina Altagracia Lizardo Mezquita. Continuamos con el

Turno de Ponencias. Tiene la palabra el Senador Prim Pujals.

SENADOR PRIM PUJALS NOLASCO: Buenas tardes, señor Vicepresidente en funciones, distinguidos colegas, amigos todos. Hace unos días, tuve una intervención, hablando de la intranquilidad que estaba, que está creando en mi provincia el problema que está sucediendo con el suministro de agua potable en mi provincia. Dije en aquella ocasión, que el acueducto de mi provincia es un acueducto joven, que fue inaugurado en el 2010, y que los problemas que está confrontando, se debe a que no ha habido una debida atención, a que ese acueducto funcione en la forma que debe funcionar, si recibiera las atenciones adecuadas. Ya hay un problema, y yo reconozco que hay un problema. Hay unas bombas que están dañadas, y hay un proceso con la Ley de Compras y Contrataciones, que coge un tiempo, para poder suplir al acueducto de las necesidades de esas bombas que estás dañadas. Ahora, han querido, y ya ha habido movilizaciones en La Pascuala, en Samaná, y yo quisiera que la gente se mantenga tranquila, pero ya que el acueducto no está arreglado, que por lo menos metan treinta o cuarenta camiones para el suministro de agua, porque la gente está desesperada, y con dos o tres camiones, no van a amainar la necesidad de agua potable que hay en mi pueblo. En ese sentido, les hago un llamado a las autoridades de INAPA, para que aumenten el número de camiones que están auxiliando a la sociedad samanes, al pueblo de Samaná, con este estado de emergencia, fruto de que han salido de servicio varias bombas, y dicen que, "en lo que el hacha va y viene, descansa el palo". Entonces, nosotros por este medio, le hacemos una solicitud al Director de INAPA, para que aumente el número de camiones que están llevando agua, para suplir la escasez de ese líquido por la avería que tienen las bombas que impulsan el agua en el Acueducto de Samaná. Hago esta solicitud, para ver si mi pueblo aguanta un poco la inquietud que tiene, de manifestarse, hasta esperar que se cumpla con ese mecanismo legal para que lleven la tan anhelada bomba a mi provincia, para que el acueducto funcione con toda normalidad. Muchas gracias.

SENADOR JOSÉ RAFAEL VARGAS PANTALEÓN: Muchas gracias, Presidente. Hace varios meses, el Senador Charles Noel Mariotti Tapia y nosotros, presentamos una opción de crear una Comisión Bicameral, para trabajar en un proyecto de ley que modificara la Ley 6132, de 1962, de Expresión y Difusión del Pensamiento. Al mismo

tiempo, ese proyecto de ley iba a estudiar el Reglamento que Crea la Comisión de Espectáculos y Radiofonía 48-07, y al mismo tiempo iba a conocer tres (3) proyectos de ley sobre medios de comunicación, que había presentado el Diputado Elpidio Báez, nosotros, y otros que estaban depositados en la Cámara baja. A estos fines, este Hemiciclo solicitó una Bicameral, que fue acogida por la Cámara de Diputados; comenzamos a trabajar hace unos seis (6) meses en ese proyecto, nos reunidos con diferentes sectores, específicamente con la Sociedad de Diarios, donde estuvieron prácticamente todos los directores de medios impresos del país; y fruto de ese esfuerzo es el proyecto de ley que vamos a depositar, para ser conocido y que ya ha concluido que es éste. Ese es el Proyecto de Ley de Medios de Comunicación, producto de esa labor bicameral, desarrollada por un equipo de la Cámara de Diputados y por un equipo del Senado de la República. En tal virtud, Señor Presidente, para seguir avanzado en ese esfuerzo, estamos solicitando que se conforme una Comisión Bicameral y estamos entregando, en este momento, el proyecto ya culminado, por Secretaría, para que comience a trabajarse en ese esfuerzo. Muchas gracias.

SENADOR PRESIDENTE EN FUNCIONES: ¡Bien!, Senador José Rafael Vargas, Pantaleón, depositarlo para dar el trámite correspondiente en la Secretaria General Legislativa y oportunamente se conformará la Comisión Bicameral. ¿No hay más turnos solicitados?, tiene la palabra el Senador Amable Aristy Castro.

SENADOR AMABLE ARISTY CASTRO: Buenas tardes, Señor Presidente, señores miembros del Bufete Directivo, señores senadoras y senadores. Quiero someter una resolución, que había conversado con el Señor Presidente del Senado. Ustedes saben que el artículo…, no voy a leer los considerando porque va a Comisión, el Artículo 121, Sobre la Reunión Conjunta de las Cámaras Legislativas y la Redición de Cuentas de la o el Presidente de la República y la memoria de los ministerios…, y el número dos dice: *2) Celebrar actos conmemorativos o de naturaleza protocolar.* En ese sentido, voy a someter una resolución; esta resolución fue aprobada aquí, en el Senado, el año pasado; no pudimos coordinar bien en ese entonces, y como en Higüey se celebra, Provincia La Altagracia, el 21 de enero, la fiesta del pueblo dominicano, yo quisiera someter la

resolución, que dice lo siguiente:

RESOLUCIÓN BICAMERAL

Resolución que solicita la reunión conjunta de las Cámaras Legislativas, con la finalidad de celebrar los actos protocolares de Nuestra Señora de La Altagracia. En ese sentido dice:

RESUELVE:

PRIMERO: Solicitar al Señor Presidente del Senado de la República, Reinaldo Pared Pérez, convocar a reunión conjunta de ambas Cámaras Legislativas, para que se reúnan el jueves, 10 de enero del año 2019, en la ciudad Salvaleón de Higüey, Provincia La Altagracia; a los fines de celebrar los Actos Protocolares de la fiesta oficial religiosa de Nuestra Señora de La Altagracia.

IN VOCE:

¿Por qué pusimos el jueves 10?, porque la Legislatura concluye el día 12 del mes de enero, y las fiestas patronales son el 18, 19, y 21de enero, y como sé que va una comisión, la voy depositar, Señor Presidente. Gracias Señor Presidente.

SENADOR PRESIDENTE EN FUNCIONES: Depositala, y….

SENADOR AMABLE ARISTY CASTRO: Quiero pedir, Señor Presidente, en otro orden, si me lo permite, solicitar un minuto de silencio, por el fallecimiento de nuestro Obispo de la Provincia La Altagracia, Obispo Monseñor Cedano, hermano de nuestro amigo, Viceministro de Salud Pública, el Doctor Cedano; así que quiero pedir, si ustedes me lo permiten, señores senadores, un minuto de silencio por la memoria, este

reconocimiento, de este ilustre ciudadano del pueblo dominicanos, más que de La Altagracia, del pueblo dominicano. Gracias Señor Presidente

SENADOR PRESIDENTE EN FUNCIONES: Le solicito al Pleno del Senado, acoger la solicitud del Senador Amable Aristy Castro.

(EN ESTE MOMENTO, TODOS DE PIÉS, GUARDAN UN MINUTO DE SILENCIO, EN HONOR AL OBISPO MONSEÑOR CEDANO, OBISPO DE LA PROVINCIA LA ALTAGRACIA.)

9. APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

SENADOR PRESIDENTE EN FUNCIONES: No habiendo más nada que tratar en este Turno de Ponencias, me permito someter al Pleno del Senado la aprobación del Orden del Día de la presente Sesión.

Los señores senadores y senadoras que estén de acuerdo, que lo expresen levantando su mano derecha.

> **Votación 006** "Sometida a votación la aprobación del Orden del Día. **17 VOTOS A FAVOR, 17 SENADORES PRESENTES PARA ESTA VOTACIÓN.** APROBADO A UNANIMIDAD EL ORDEN DEL DÍA."

10) ORDEN DEL DÍA

10.1) INICIATIVAS OBSERVADAS POR EL PODER EJECUTIVO

(No hay Iniciativas a tratar en esta categoría)

10.2) ASUNTOS PENDIENTES DEL ORDEN DEL DÍA ANTERIOR

(No hay Iniciativas a tratar en esta categoría)

10.3) INICIATIVAS DECLARADAS DE URGENCIA

(No hay Iniciativas a tratar en esta categoría)

10.4) PROYECTOS DE LEY CON MODIFICACIONES DEVUELTOS POR LA CÁMARA DE DIPUTADOS

(No hay Iniciativas a tratar en esta categoría)

10.5) PROYECTOS DE LEY INCLUIDOS EN LA AGENDA LEGISLATIVA PRIORIZADA

(No hay Iniciativas a tratar en esta categoría)

10.6) PROYECTOS DE LEY PARA SEGUNDA DISCUSIÓN, SIGUIENDO EL ORDEN QUE LES HAYA CORRESPONDIDO EN LA PRIMERA O CONFORME LO HAYA ESTABLECIDO LA COMISIÓN COORDINADORA

1. INICIATIVA: 00627-2018-PLO-SE

PROYECTO DE LEY QUE CREA EL SISTEMA DE APOYO INTEGRAL PARA LA PREVENCIÓN, ATENCIÓN, SANCIÓN Y ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES. **TÍTULO MODIFICADO:** LEY QUE CREA EL

SISTEMA INTEGRAL DE PREVENCIÓN, ATENCIÓN Y ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES Y TIPIFICA Y SANCIONA SUS DIFERENTES TIPOS DE VIOLENCIA. **(PROPONENTE: FÉLIX RAMÓN BAUTISTA ROSARIO.) DEPOSITADA EL 22/3/2018. EN AGENDA PARA TOMAR EN CONSIDERACIÓN EL 4/4/2018. TOMADA EN CONSIDERACIÓN EL 4/4/2018. ENVIADA A COMISIÓN EL 4/4/2018. EN AGENDA EL 9/5/2018. INFORME DE GESTIÓN LEÍDO EL 9/5/2018. EN AGENDA EL 12/9/2018. INFORME LEÍDO CON MODIFICACIONES EL 12/9/2018. EN AGENDA EL 19/9/2018. DEJADA SOBRE LA MESA EL 19/9/2018. PLAZO UNA SEMANA EL 19/9/2018. EN AGENDA EL 26/9/2018. APROBADA EN PRIMERA CON MODIFICACIONES EL 26/9/2018. EN AGENDA EL 03/10/2018.DEJADA SOBRE LA MESA EL 03/10/2018. AGENDA EL 10/10/2018. DEJADA SOBRE LA MESA EL 10/10/2018. EN AGENDA EL 17/10/2018. DEJADA SOBRE LA MESA EL 17/10/2018. AGENDA EL 24/10/2018. DEJADA SOBRE LA MESA EL 24/10/2018. EN AGENDA EL 31/10/2018. DEJADO SOBRE LA MESA EL 31/10/2018. AGENDA EL 07/11/2018. DEJADO SOBRE LA MESA EL 07/11/2018. AGENDA EL 14/11/2018.DEJADO SOBRE LA MESA EL 14/11/2018.**

LEÍDA HASTA EL ARTÍCULO 66, INCLUSIVE

(LOS SEÑORES SECRETARIOS RAFAEL PORFIRIO CALDERÓN MARTÍNEZ Y AMARILIS SANTANA CEDANO, CONTINÚAN CON LA LECTURA DE LA REDACCIÓN ALTERNA.)

CAPÍTULO II
DE LAS SANCIONES A LOS ACTOS DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES

Artículo 67.- Sanciones. Las sanciones a los actos de violencia contra las mujeres no sancionados en otras legislaciones, son las siguientes:

1) **Sanción por Feminicidio.** El feminicidio será sancionado con la pena de cuarenta (40) años de prisión.

2) **Sanción por Feminicidio Conexo.** El feminicidio conexo será sancionado con la pena inmediatamente inferior a la impuesta al feminicidio.

3) **Sanción Violencia contra la libertad reproductiva.** La violencia contra la libertad reproductiva será sancionado con la pena correspondiente a un trato cruel, inhumano y degradante establecido en el Código Penal.

4) **Sanción por violencia económica y patrimonial.** La violencia económica y patrimonial será sancionada con la pena correspondiente a la violencia psicológica establecida en el Código Penal

5) **Sanción a la violencia ginecobstétrica.** La violencia ginecobstétrica será sancionada con multa correspondiente de diez (10) a treinta (30) salarios mínimos y pena alternativa de asistencia obligatoria a charlas.

6) **Sanción de la violencia mediática.** La violencia mediática será sancionada con prisión y multa de cinco (5) a diez (10) salarios mínimos, en caso de las personas físicas; y de diez (10) a veinte (20) salarios mínimos a las personas morales.

Párrafo. En los casos en que producto de actos de violencias obstétrica establecido en el Numeral 5, de este artículo, se lesione de manera permanente la salud de la mujer o le causa la muerte, se impondrá la pena de dos (2) meses a tres (3) años de prisión menor.

CAPÍTULO III
DE LAS PENAS ALTERNATIVAS

Artículo 68.- Penas alternativas. Las penas alternativas consisten en prestación de servicios a la comunidad, asistencia obligatoria a charlas de orientación sobre derechos humanos y violencia contra las mujeres y asistencia obligatoria al programa de intervención para hombres con conductas agresoras.

Párrafo I. A los fines de que el juez determine si procede o no la aplicación de las penas alternativas, tomará en cuenta especialmente que la persona imputada tenga

antecedentes, por la comisión de violencia contra las mujeres, en cualquiera de sus modalidades o tipos y quienes haya sido condenados por infracciones de carácter sexual.

Párrafo II. Los servicios a la comunidad que realicen los condenados por violencia contra las mujeres deben consistir en el desarrollo de actividades en obras de utilidad pública ordenada judicialmente en sentencia definitiva y seleccionada por el ayuntamiento del domicilio del condenado.

Párrafo III. La actividad que se realice como servicios a la comunidad deberá ser diferente a la que ordinariamente realizan los imputados y equivaldrá a una jornada de dos (2) horas diarias, doce a la semana (12), las que pueden ser en horas hábiles o inhábiles, sin embargo, podrán en todo caso acumularse jornadas para cumplirse en días inhábiles de la respectiva semana, siempre que la naturaleza del servicio comunitario lo permita.

Párrafo IV.- La duración de la pena de prestación de servicios a la comunidad será como mínimo de un (1) mes.

Artículo 69.- Cumplimiento. Para garantizar el cumplimiento de la pena alternativa de servicios a la comunidad, será obligación del Juez de la Ejecución de la Pena remitir al ayuntamiento correspondiente el listado de los nombres de las personas sancionadas los primeros cinco (5) días de cada mes.

Párrafo I.- El ayuntamiento correspondiente deberá informar de manera obligatoria sobre la asistencia y cumplimiento de la sanción impuesta al condenado dentro del mismo término señalado anteriormente.

Párrafo II.- La víctima podrá informar al Tribunal competente sobre el incumplimiento de estas sanciones.

Párrafo III.- El incumplimiento injustificado de la sanción de servicios a la comunidad facultará al juez para que revoque y ordene se le aplique al condenado la sanción principal de privación de libertad por el tiempo de la condena que le falte cumplir.

Párrafo IV.- Los supuestos de incumplimiento y revocación de las penas alternativas, serán regidos por los procedimientos establecidos en el Código Procesal Penal a cargo del Juez de Ejecución de la Pena.

Artículo 70.- Sanción de prisión a cumplir. En los supuestos que proceda la aplicación de una pena alternativa, el Juez deberá establecer en la sentencia, la sanción de prisión a cumplir, en caso de revocación por inobservancia de la pena alternativa.

Artículo 71.- Revocación de la pena alternativa. La comisión de un nuevo delito de la misma naturaleza por el cual fue condenado, faculta al juez a revocar la pena alternativa.

Párrafo I.- El juez podrá optar por la pena alternativa en los casos cuya condena no exceda de dos (2) años de prisión menor, siempre que con ello no se coloque en riesgo la vida o la integridad de la víctima o si resultare perjudicada en el ejercicio de otros derechos.

Párrafo II.- Para tal efecto el juez previo al reemplazo de la pena de prisión, deberá ordenar otro examen sicológico y psiquiátrico completo del condenado, si lo considera necesario, debiendo además escuchar el criterio de la víctima.

CAPÍTULO IV
DE LAS CIRCUNSTANCIAS AGRAVANTES

Artículo 72.- Circunstancias agravantes generales de las infracciones de violencia contra las mujeres. Serán circunstancias agravantes generales de las conductas punibles descritas en esta ley y siempre que no sean constitutivas del tipo penal, perpetrar el hecho:

1) Contra una mujer que presente una discapacidad sensorial, física o mental, total o parcial, temporal o permanente;

2) Contra una mujer mayor de sesenta y cinco años de edad;

3) Contra una mujer en estado de embarazo o durante los tres (3) meses posteriores al

parto;

4) En presencia de las personas menores de edad;

5) Con el concurso de otras personas;

6) Con el uso de objetos, artefactos, sustancias corrosivas o dañinas, o con el uso de armas;

7) Con premeditación o acechanza;

8) Por pago, recompensa, promesa remuneratoria o ventaja de cualquier otra naturaleza;

9) Valiéndose del alto grado de conocimiento científico, profesional o tecnológico del autor en la comisión del delito;

10) Utilizar sustancias controladas, bebidas alcohólicas o drogas ilegales prescritas o no, a los fines de minimizar el estado de conciencia o voluntad de la mujer;

11) Cuando la violencia responda a un comportamiento habitual;

Párrafo.- Al momento del juez sancionar los actos de violencia contenidos en esta ley y otras disposiciones que la complementan, tomará en cuenta especialmente los siguientes supuestos, cuando el autor cometa otro acto de violencia de cualquier índole, contra la misma mujer u otra distinta, incumpla cualquiera de las medidas de protección sobre violencia contra la mujer impuestas, o por incumplimiento de las sanciones alternativas.

CAPÍTULO V
ATENUANTES Y EXIMENTES DE RESPONSABILIDAD PENAL APLICABLES A LA MUJER VÍCTIMA DE VIOLENCIA

Artículo 73.- Circunstancias atenuantes o eximentes de responsabilidad penal. A los fines de aplicar circunstancias atenuantes o eximentes de responsabilidad penal a favor de la mujer imputada, víctima de violencia, el juez o jueza tomará en cuenta los niveles

de trastorno de estrés postraumático resultante del proceso de violencia al que ha sido sometida.

Párrafo.- El estrés post traumático debe ser certificado por un profesional de la salud mental con probada experiencia en atención a la violencia contra las mujeres desde el enfoque de género y derechos humanos, sin perjuicio de los demás medios de prueba que el proceso penal prevé.

CAPÍTULO VI
DEL ACOSO LABORAL

Artículo 74.- Acoso Laboral. El acoso laboral es la acción de apremiar, perseguir, hostigar o constreñir, de forma sistemática y recurrente a una mujer trabajadora en el ámbito de su trabajo, abusando de su condición de mujer, por parte de quien ocupe una posición de jerarquía superior, del mismo rango o inferior en el lugar de trabajo.

SECCIÓN I
DE LAS SANCIONES DEL ACOSO LABORAL

Artículo 75.- Sanciones laborables aplicables. En los casos en que se compruebe que la trabajadora ha sido víctima de acoso laboral por parte de un compañero de trabajo, el empleador o empleadora impondrá, dependiendo de la gravedad del hecho, una o varias de las sanciones siguientes:

1) Amonestación verbal;

2) Suspensión de uno (1) a tres (3) días sin disfrute de sueldo;

3) Suspensión de una (1) semana sin disfrute de sueldo;

4) Anotación de falta con valoración de su gravedad en el registro del trabajador;

Párrafo. La reincidencia en el acoso laboral conlleva el despido justificado del trabajador.

SECCIÓN II
DEL PROCEDIMIENTO DE LA DENUNCIA DEL ACOSO LABORAL

Artículo 76.- Denuncia de los actos de acoso laboral. La mujer que manifieste ser víctima de acoso laboral en los términos establecidos en esta ley, podrá denunciar estos hechos ante el departamento de recursos humanos del centro de trabajo.

Párrafo I.- Para efectos de la investigación de la denuncia de acoso laboral, el departamento de recursos humanos deberá contar con la participación de representantes de los y trabajadores respetando también el criterio de paridad en número y sexo del equipo de investigación de la denuncia.

Párrafo II.- Cuando no exista un departamento de recursos humanos, o cualquier otro con funciones análogas, la denuncia correspondiente se hará ante un comité que para tales fines constituya el empleador el cual estará integrado por un representante de dicho patrono y uno de los trabajadores, debiendo ser uno de ambos mujer.

Artículo 77.- Registro y recibimiento de la denuncia. La denuncia será recibida inicialmente, sin formalidades y bajo los principios enunciados en esta ley, por el departamento o persona encargada, quien deberá registrar y realizar las diligencias necesarias para integrar el equipo de investigación de la denuncia. En el registro de la denuncia se harán constar los datos siguientes:

1) El nombre de quien o quienes incurrieron en las acciones de acoso laboral;

2) La fecha o fechas de dichos actos;

3) El lugar o lugares en que ocurrieron los hechos;

4) El nombre de los testigos, si los hay;

5) El tipo de relación existente con el autor de los hechos;

6) La descripción de las palabras o acciones ocurridas, así como otros detalles de si fue agredida o intimidada con objetos o instrumentos o si fue intimidada a no denunciar la violencia;

7) Archivo de la copia de los medios de prueba, en caso de existir.

Artículo 78.- Trato debido. En todo momento deberá otorgarse a las mujeres denunciantes de acoso laboral un trato digno de respeto y apoyo acorde a su condición de afectada, procurando facilitar al máximo su participación en los trámites en donde deba intervenir.

Artículo 79.- Investigación. Luego de recibida y registrada la denuncia, el equipo designado para investigar el caso, deberá escuchar a las partes involucradas y realizar todas las diligencias que considere necesarias para la evaluación y redactar el informe correspondiente que contendrá, entre otros aspectos, la recomendación de sanciones que deberá imponer el patrono si hubiere lugar a las mismas.

Artículo 80.- Inconformidad con la decisión. Las partes involucradas podrán acudir al Ministerio de Trabajo cuando no estén de acuerdo con el resultado del informe o sanciones.

Párrafo. Una vez agotada esta instancia y persistir la inconformidad con la decisión emitida, cualquiera de las partes podrá accionar la vía contenciosa ante el Tribunal de Trabajo.

CAPÍTULO VI
DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 81.- Casas de acogida. El funcionamiento de casas de acogida se regirá de acuerdo a la Ley que instituye las Casas de Acogidas o Refugios, en todo el territorio nacional para albergar mujeres, niños, niñas y adolescentes víctimas de violencia intrafamiliar o doméstica y su reglamento de aplicación.

Artículo 82.- Programas de protección a los menores víctimas de feminicidio. Es responsabilidad del Consejo Nacional para la Niñez y la Adolescencia (CONANI) en coordinación con la Procuraduría General de la República , la creación e implementación del programa de protección integral para los niños, niñas y adolescentes, huérfanos a causa de feminicidio, sin desmedro de las prescripciones de lo establecido en la Ley de Niños, Niñas y Adolescentes.

Artículo 83.- Programa de intervención para hombres. La Procuraduría General de la República creará e implementará programas de intervención para hombres con conductas agresoras, con la finalidad de lograr la concienciación y responsabilidad de los hombres frente a la violencia y el cambio de las relaciones hacia las mujeres.

Artículo 84.- Programa de recuperación para mujeres víctimas. La Procuraduría General de la República, es responsable del diseño e implementación de los programas de recuperación integral de las víctimas de Violencia de Género, con el apoyo del Ministerio de Mujer y en coordinación con las instancias correspondientes.

Artículo 85.- Unidades de Atención Integral a la Violencia de Género, Intrafamiliar y Delitos Sexuales (UAIVGIDS). El Ministerio Público creará e implementará las Unidades de Atención Integral a la Violencia de Género, Intrafamiliar y Delitos Sexuales (UAIVGIDS), encargadas de recibir y procesar las denuncias de violencia intrafamiliar y contra las mujeres por su condición de género.

Artículo 86.- Planificación presupuestaria. Todas las instituciones públicas responsables de la aplicación de esta ley, incluirán en sus respectivos presupuestos la asignación de los recursos necesarios para el desarrollo de las funciones destinadas a enfrentar la violencia contra las mujeres en cualquiera de sus modalidades.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

PRIMERA.- Implementación de protocolos. Todas las instituciones estatales contarán con un plazo no mayor de un (1) año para el diseño e implementación de los protocolos correspondientes y establecidos en esta ley.

SEGUNDA.- Creación de programas. Los programas de recuperación integral para mujeres víctimas de violencia por su condición de género, serán creados e iniciaran su funcionamiento en todas las provincias y municipios del país en un plazo de dos (2) años a partir de la entrada en vigencia de esta ley.

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA.- Abrogación. Queda abrogado el Decreto No.423-98, del 19 de noviembre de 1998, que crea la Comisión Nacional de Prevención y Lucha contra la Violencia (CONAPLUVI).

SEGUNDA.- Entrada en vigencia. Esta ley entra en vigencia a partir de su promulgación y publicación, según lo establecido en la Constitución de la República y transcurridos los plazos fijados en el Código Civil de la República Dominicana.

DADA….

SENADOR PRESIDENTE EN FUNCIONES: Con esta lectura concluimos la misma, y esta Iniciativa la 627-2018...

SENADOR FÉLIX RAMÓN BAUTISTA ROSARIO: Buenas tardes, Señor Presidente en Funciones, colegas senadores y senadoras. Quisiera proponer algunas modificaciones a este Proyecto de Ley; en primer lugar, modificar el Título, para que en lo adelante se lea, *"Ley que Crea el Sistema de Apoyo Integral para la Prevención, Sanción y Erradicación de la Violencia Contra las Mujeres"*; en segundo lugar, modificar el Párrafo II, del Artículo 43, para que se lea, *"Párrafo II. El Ministerio de la Mujer recibirá la cooperación económica de organismos nacionales, regionales e internacionales en el marco de la implementación de programas de educación informal con respecto a la perspectiva de género."*; en tercer lugar, "*eliminar el Artículo 45, y renumerar el proyecto"*, y en cuarto lugar, modificar el Epígrafe, del Artículo 16, para que diga: "*Artículo 16. Consejo Consultivo*."

SENADOR PRESIDENTE EN FUNCIONES: Permítanme las modificaciones propuestas por el Senador Félix Ramón Bautista Rosario; estas modificaciones, antes de las aprobación en Segunda Lectura de la iniciativa; vamos a someter, de manera individual, las cuatro propuestas de modificaciones, y al final las propuestas con la iniciativa y su informe.

El Senador Félix Ramón Bautista Rosario propone, que la Iniciativa No.0627-2018, se modifique el Título, para que en lo adelante se lea: *"Ley que Crea el Sistema de Apoyo Integral, para la Prevención, Sanción y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres"*.

Los señores senadores y senadoras que estén de acuerdo, que lo expresen levantando su mano.

Votación 007 "Sometida a votación la propuesta de modificación del Senador Félix Ramón Bautista Rosario, para modificar el Título, del Proyecto de Ley que Crea el Sistema de Apoyo Integral para la Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de la Violencia Contra las Mujeres. **TÍTULO MODIFICADO:** Ley que Crea el Sistema Integral de Prevención, Atención y Erradicación de la Violencia Contra las Mujeres y Tipifica y Sanciona sus Diferentes Tipos de Violencia, para que en lo adelante se lea: *"Ley que Crea el Sistema de Apoyo Integral para la Prevención, Sanción y Erradicación de la Violencia Contra las Mujeres"*. **17 VOTOS A FAVOR, 17 SENADORES PRESENTES PARA ESTA VOTACIÓN.** APROBADO A UNANIMIDAD LA PROPUESTA

DE MODIFICACIÓN."

SENADOR PRESIDENTE EN FUNCIONES: La segunda modificación, planteada por el Senador proponente de esta iniciativa es la siguiente; modificar el Párrafo II, del Artículo 43, para que se lea: *"Párrafo II. El Ministerio de la Mujer recibirá la cooperación económica de organismos Nacionales, Regionales e Internacionales, en el Marco de la Implementación de Programas de Educación Informal con Respecto a la Perspectiva de Género."*

Sometemos la segunda modificación, que fue leída anteriormente por el Senador Félix Ramón Bautista Rosario; los señores senadores y senadoras que estén de acuerdo, que lo expresen levantando su mano.

Votación 008 "Sometida a votación la propuesta de modificación del Senador Félix Ramón Bautista Rosario, al Párrafo II, del Artículo 43, del Proyecto de Ley que Crea el Sistema de Apoyo Integral para la Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de la Violencia Contra las Mujeres. **TÍTULO MODIFICADO:** Ley que Crea el Sistema Integral de Prevención, Atención y Erradicación de la Violencia Contra las Mujeres y Tipifica y Sanciona sus Diferentes Tipos de Violencia, para que se lea de la siguiente manera: *"Párrafo II, El Ministerio de la Mujer recibirá la cooperación económica de organismos nacionales, regionales e internacionales, en el marco de la implementación de programas de educación informal con respecto a la perspectiva de género".* **17 VOTOS A FAVOR, 17 SENADORES PRESENTES PARA ESTA VOTACIÓN.** APROBADO A

UNANIMIDAD LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN."

SENADOR PRESIDENTE EN FUNCIONES: La tercera modificación, propuesta por el Senador Félix Ramón Bautista Rosario, es la siguiente: *"Eliminar el Artículo 45, y Renumerar el Proyecto"*.

Los señores senadores y senadoras que estén de acuerdo, que lo expresen levantando su mano.

Votación 009 "Sometida a votación la propuesta de modificación del Senador Félix Ramón Bautista Rosario, para "*Eliminar el Artículo 45 y Renumerar los demás artículos"* del Proyecto de Ley que Crea el Sistema de Apoyo Integral para la Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de la Violencia Contra las Mujeres. **TÍTULO MODIFICADO:** Ley que Crea el Sistema Integral de Prevención, Atención y Erradicación de la Violencia Contra las Mujeres y Tipifica y Sanciona sus Diferentes Tipos de Violencia. **17 VOTOS A FAVOR, 17 SENADORES PRESENTES PARA ESTA VOTACIÓN.** APROBADO A UNANIMIDAD LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN."

SENADOR PRESIDENTE EN FUNCIONES: Y por último, la cuarta modificación es la siguiente: Modificar el Epígrafe del Artículo 16, para que diga: *"Artículo 16. Consejo Consultivo."*

Los señores senadores y senadoras que estén de acuerdo, que lo expresen levantando su mano.

> **Votación 010** "Sometida a votación la propuesta de modificación del Senador Félix Ramón Bautista Rosario, al Proyecto de Ley que Crea el Sistema de Apoyo Integral para la Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de la Violencia Contra las Mujeres. **TÍTULO MODIFICADO:** Ley que Crea el Sistema Integral de Prevención, Atención y Erradicación de la Violencia Contra las Mujeres y Tipifica y Sanciona sus Diferentes Tipos de Violencia, *"Modificar el Epígrafe del Artículo 16, para que diga Consejo Consultivo".* **17 VOTOS A FAVOR, 17 SENADORES PRESENTES PARA ESTA VOTACIÓN.** APROBADO A UNANIMIDAD LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN."

SENADOR PRESIDENTE EN FUNCIONES: Sometemos, con las modificaciones ya aprobadas y su informe, la Iniciativa 627-2018.

Los señores senadores y senadoras que estén de acuerdo, que lo expresen levantando su mano.

> **Votación 011** "Sometida a votación, con sus modificaciones, la Iniciativa 627-2018, Proyecto de Ley que Crea el Sistema de Apoyo Integral para la Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de la Violencia Contra las Mujeres. **Título Modificado:** Ley que Crea el

Sistema Integral de Prevención, Atención y Erradicación de la Violencia Contra las Mujeres y Tipifica y Sanciona sus Diferentes tipos de Violencia. **18 VOTOS A FAVOR, 18 SENADORES PRESENTES PARA ESTA VOTACIÓN.** APROBADO A UNANIMIDAD EN SEGUNDA LECTURA CON MODIFICACIONES."

2. INICIATIVA: 00747-2018-SLO-SE

PROYECTO DE LEY ORGÁNICA DE REGIONES ÚNICAS DE PLANIFICACIÓN DE LA REPÚBLICA DOMINICANA. **(PROPONENTE: FÉLIX RAMÓN BAUTISTA ROSARIO). DEPOSITADA EL 13/8/2018. EN AGENDA PARA TOMAR EN CONSIDERACIÓN EL 5/9/2018. TOMADA EN CONSIDERACIÓN EL 5/9/2018. ENVIADA A COMISIÓN EL 5/9/2018. EN AGENDA EL 31/10/2018. INFORME LEÍDO CON MODIFICACIONES EL 31/10/2018.EN AGENDA EL 07/11/2018. APROBADO EN PRIMERA LECTURA CON MODIFICACIONES EL 07/11/2018. AGENDA EL 14/11/2018.DEJADO SOBRE LA MESA EL 14/11/2018.**

(EL SENADOR SECRETARIO, RAFAEL PORFIRIO CALDERÓN MARTÍNEZ, DA LECTURA A LA PARTE DISPOSITIVA DEL INFORME.)

SENADOR PRESIDENTE EN FUNCIONES: Sometemos, en Segunda Lectura, con su informe, la Iniciativa 747-2018.

Los señores senadores y senadoras que estén de acuerdo, que lo expresen levantando su mano.

Votación 012 "Sometida a votación la Iniciativa 747-2018, Proyecto de Ley Orgánica de Regiones Únicas de Planificación de la República Dominicana. **17 VOTOS A FAVOR, 17 SENADORES PRESENTES PARA ESTA VOTACIÓN.** APROBADO A UNANIMIDAD EN SEGUNDA LECTURA."

3. INICIATIVA: 00761-2018-SLO-SE

PROYECTO DE LEY DE ADUANAS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA. **(PROPONENTES: RAFAEL PORFIRIO CALDERÓN MARTÍNEZ Y CHARLES NOEL MARIOTTI TAPIA). DEPOSITADA EL 28/8/2018. EN AGENDA PARA TOMAR EN CONSIDERACIÓN EL 5/9/2018. TOMADA EN CONSIDERACIÓN EL 5/9/2018. ENVIADA A COMISIÓN EL 5/9/2018. EN AGENDA EL 12/9/2018. INFORME LEÍDO CON MODIFICACIONES EL 12/9/2018. EN AGENDA EL 19/09/2018. APROBADA EN PRIMERA CON MODIFICACIONES EL 19/09/2018. ENVIADA A COMISIÓN EL 3/10/18. EN AGENDA EL 3/10/18. DEJADA SOBRE LAMESA EL 3/10/18. EN AGENDA EL 10/10/2018. DEJADA SOBRE LA MESA 10/10/2018. EN AGENDA EL 16/10/2018. DEJADA SOBRE LA MESA 16/10/2018.EN AGENDA EL 17/10/2018. DEJADA SOBRE LA MESA EL 17/10/2018.EN AGENDA EL 24/10/2018. DEJADA SOBRE LA MESA EL 24/10/2018.EN AGENDA EL 24/10/2018. DEJADA SOBRE LA MESA EL 24/10/2018. EN AGENDA EL 31/10/2018. DEJADA SOBRE LA MESA EL 31/10/2018. AGENDA EL 07/11/2018. DEJADO SOBRE LA MESA EL 07/11/2018. AGENDA EL 14/11/2018.DEJADO SOBRE LA MESA EL 14/11/2018.**

LEÍDA HASTA EL ARTÍCULO 179, INCLUSIVE

SENADOR ADRIANO DE JESÚS SÁNCHEZ ROA: Buenas tardes, Señor Presidente en Funciones, Bufete Directivo, distinguidos colegas. Este proyecto tan importante, de Aduanas, de los senadores Rafael Porfirio Calderón Martínez y Charles

Noel Mariotti Tapia, ha sido leído hasta el Artículo 179; por su importancia, Presidente, y en virtud de que hay que leer muchas páginas, muchos artículos que quedan, para concluirlo ya en el día que se haga, pero que nos quedan a nosotros, una serie de proyectos menudos, que hoy deben ser aprobados; yo solicito, Presidente, que se Quede Sobre la Mesa, y que en una próxima Sesión se continúe con la lectura de estos artículos.

SENADOR PRESIDENTE EN FUNCIONES: Escucharon la solicitud del Senador Adriano de Jesús Sánchez Roa; en el sentido de que la Iniciativa 761-2018, Quede Sobre la Mesa en la presente Sesión.

Los señores senadores y senadoras que estén de acuerdo, que lo expresen levantando su mano.

> **Votación 013** "Sometida a votación la propuesta del Senador Adriano de Jesús Sánchez Roa, para que la Iniciativa 761-2018, Proyecto de Ley de Aduanas de la República Dominicana, sea Dejado Sobre la Mesa. **17 VOTOS A FAVOR, 17 SENADORES PRESENTES PARA ESTA VOTACIÓN.** APROBADO A UNANIMIDAD. DEJADO SOBRE LA MESA."

(EL SENADOR JOSÉ RAFAEL VARGAS PANTALEÓN LE EXPRESA AL PRESIDENTE EN FUNCIONES, LIC. ARÍSTIDES VICTORIA YEB, LO SIGUIENTE:)

SENADOR JOSÉ RAFAEL VARGAS PANTALEÓN: Presidente, no hay temas menudos.

10.7) INICIATIVAS PARA ÚNICA DISCUSIÓN SIGUIENDO EL ORDEN DE PRECEDENCIA EN CUANTO A LA ENTREGA DE INFORMES

(No hay Iniciativas a tratar en esta categoría)

10.8) INICIATIVAS PARA PRIMERA DISCUSIÓN SIGUIENDO EL ORDEN DE PRECEDENCIA EN CUANTO A LA ENTREGA DE INFORMES

1. INICIATIVA: 00841-2018-SLO-SE

PROYECTO DE LEY QUE REGULA LA PROFESIÓN ODONTOLÓGICA Y CREA EL COLEGIO DOMINICANO DE ODONTOLOGÍA. **(PROPONENTES: CÁMARA DE DIPUTADOS, DIPUTADOS MIRIAN ALTAGRACIA CABRAL PÉREZ, ANA ADALGISA DEL CARMEN ABREU POLANCO, FARIDE VIRGINIA RAFUL SORIANO, ROBERTO ARTURO BERROA ESPAILLAT E IVANNIA RIVERA NÚÑEZ). DEPOSITADA EL 15/10/2018. EN AGENDA PARA TOMAR EN CONSIDERACIÓN EL 16/10/2018. TOMADA EN CONSIDERACIÓN EL 16/10/2018. ENVIADA A COMISIÓN EL 16/10/2018. EN AGENDA EL 14/11/2018. INFORME LEÍDO CON MODIFICACIONES EL 14/11/2018.**

FUSIONADA CON LA INICIATIVA NO. 00860

SENADOR PRESIDENTE: Esta tiene una redacción alterna.

(LA SENADORA SECRETARIA, AMARILIS SANTANA CEDANO, DA LECTURA A LA REDACCIÓN ALTERNA.)

Ley que crea el Colegio Dominicano de Odontólogos

Considerando primero: Que la salud es un derecho fundamental reconocido en el Artículo 61 de la Constitución de la República y la salud bucal es parte integral de éste

derecho;

Considerando segundo: Que los colegios profesionales son entidades de derecho público no estatal, cuya finalidad es ejercer el control de la matrícula y el poder disciplinario sobre los afiliados que desempeñan su actividad en el ámbito del territorio dominicano;

Considerando cuarto: Que la comunidad odontológica nacional, agrupada en la Asociación Odontológica Dominicana, Inc. (AOD), sus filiales, las sociedades odontológicas especializadas, las asociaciones odontológicas provinciales y los grupos odontológicos, propugna por la creación mediante ley del Colegio Dominicano de Odontólogos;

Considerando quinto: Que la creación del Colegio Dominicano de Odontólogos contribuirá a garantizar y consolidar la implementación y la eficacia de la Ley General de Salud, No.42-01 y la Ley No.87-01,que instituye el Sistema Dominicano de Seguridad Social, en lo concerniente al ejercicio de la odontología en la República Dominicana;

Considerando sexto: Que la creación del Colegio Dominicano de Odontólogos garantizará el control de la matrícula y a la vez velará por la conducta ética de la profesión odontológica, combatiendo el ejercicio ilegal, lo que se traduce en mayores beneficios para los pacientes;

Considerando séptimo: Que es obligación del Estado dominicano fomentar la organización, protección y desarrollo de los gremios, agrupaciones y colegios de profesionales a través de la implementación de normas que contribuyan al ejercicio profesional, científico, ético y humano.

Vista: La Constitución de la República Dominicana;

Visto: El Decreto-Ley No.2274, del 20 de agosto de 1884, que sanciona el Código Penal de la República Dominicana;

Vista: La Ley No.42-01, del 8 de marzo de 2001, General de Salud;

Vista: La Ley No.87-01, del 9 de mayo de 2001, que crea el Sistema Dominicano de Seguridad Social;

Vista: La Ley No.139-01, del 13 de agosto de 2001, que crea el Sistema Nacional de Educación Superior, Ciencia y Tecnología, y la Secretaría de Estado de Educación Superior, Ciencia y Tecnología;

Vista: La Ley No.76-02,del 19 de julio de 2002, que establece el Código Procesal Penal de la República Dominicana;

Vista: La Ley No. 247-12, del 14 de agosto de 2012, Ley Orgánica de la Administración Pública;

Vista: La Ley No.123-15, del 16 de julio de 2015, que crea el Servicio Nacional de Salud (SNS), adscrita al Ministerio de Salud Pública, con una Dirección Central y sus respectivas expresiones territoriales regionales de carácter desconcentrado.

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

CAPÍTULO I
DEL OBJETO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN

Artículo 1.-Objeto de la ley. Esta ley tiene por objeto la creación del Colegio Dominicano de Odontólogos (CDO), con la finalidad de establecer cánones de conducta, procedimientos y normas, que garanticen un ejercicio profesional ético, científico y humano, en beneficio de los pacientes y la población en general, velando por una adecuada capacitación y formación de todos sus miembros.

Artículo2.- Ámbito de aplicación. Esta ley es de alcance nacional y rige para todo el territorio de la República Dominicana.

CAPÍTULO II
DE LA CREACIÓN DEL COLEGIO DOMINICANO DE ODONTÓLOGOS

Artículo 3.-Creación. Se crea el Colegio Dominicano de Odontólogos (CDO), con sede en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional y jurisdicción en todo el territorio de República Dominicana.

Párrafo I.- El Colegio Dominicano de Odontólogos (CDO) es una institución moral, de carácter público, con personería jurídica y patrimonio propio, con autonomía reglamentaria, administrativa, financiera y jurídica.

Párrafo II.- El Colegio Dominicano de Odontólogos (CDO) tiene las atribuciones y facultades contenidas en esta ley, en el reglamento de aplicación y las que al efecto se establezcan en los reglamentos internos del CDO.

Artículo 4.-Atribuciones. El Colegio Dominicano de Odontólogos (CDO) tiene las siguientes atribuciones:

1) Realizar actividades, campañas y jornadas de orientación, prevención y concienciación que contribuyan a la higiene, al cuidado y al mantenimiento de la salud bucal;

2) Llevar el registro de los odontólogos que hayan obtenido dicha calidad a través de universidades nacionales o extranjeras, debidamente aprobadas por el Ministerio de Educación Superior, Ciencia y Tecnología (MESCYT);

3) Propiciar el establecimiento, mantenimiento y desarrollo de servicios públicos y privados odontológicos eficientes y de calidad;

4) Propugnar la adecuada formación y el efectivo entrenamiento en la profesión odontológica, junto con las diferentes universidades del país, el Ministerio de Educación Superior, Ciencia y Tecnología, el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, así como con cualesquiera otros órganos equivalentes;

5) Realizar actividades tendentes a desarrollar y perfeccionar los conocimientos, la instrucción, capacitación y proyección científica de los profesionales de la odontología;

6) Representar a los colegiados ante las organizaciones nacionales e internacionales que se relacionen con el ejercicio de la profesión odontológica;

7) Contribuir con la comunidad, a fin de prevenir enfermedades o dolencias, que pueden generar trastornos bucales;

8) Designar a los representantes del colegio ante los organismos públicos y privados;

9) Contribuir con las autoridades del sector salud, en la generación de concienciación, sobre la importancia de la prevención y el tratamiento de las enfermedades bucales;

10) Aplicar, a través de su tribunal disciplinario, las sanciones disciplinarias establecidas en esta ley y en su Código Deontológico.

11) Otras que puedan ser establecidas en sus reglamentos internos.

CAPÍTULO III
DE LOS ORGANISMOS DEL COLEGIO DOMINICANO DE ODONTÓLOGOS

Artículo 5.-Órganos de dirección. El Colegio Dominicano de Odontólogos (CDO) tiene los siguientes organismos de dirección:

1) Asamblea General;

2) Comité Ejecutivo;

3) Tribunal Disciplinario;

4) Director ejecutivo.

SECCIÓN I
DE LA ASAMBLEA GENERAL

Artículo 6.-Asamblea General. La Asamblea General es la máxima autoridad deliberativa y normativa del Colegio Dominicano de Odontólogos (CDO).

Artículo 7.-Integración. La Asamblea General, está integrada por todos los afiliados al Colegio Dominicano de Odontólogos (CDO).

Párrafo.-La Asamblea General se constituye y delibera conforme lo disponga el reglamento interno del Colegio Dominicano de Odontólogos (CDO).

Artículo 8.-Atribuciones. La Asamblea General del Colegio Dominicano de Odontólogos (CDO), tiene las siguientes atribuciones:

1) Votar y modificar el reglamento interno del Colegio Dominicano de Odontólogos (CDO);

2) Aprobar y modificar el Código Deontológico del CDO;

3) Elegir, de acuerdo al reglamento interno, al presidente y demás miembros del Comité Ejecutivo, así como a los miembros del tribunal disciplinario;

4) Crear los organismos que entienda necesarios para alcanzar los fines establecidos en esta ley, su reglamento de aplicación y en los que al efecto se establezcan en su reglamento interno;

5) Conocer la memoria anual del Comité Ejecutivo, así como los activos y pasivos del Colegio, el estado de gastos y egresos y cualesquiera otras cuentas y balances ejecutados;

6) Conocer el informe del tesorero y, en consecuencia, resolver lo que fuere procedente a los estados financieros y aprobar o no la gestión del Comité Ejecutivo, otorgando el descargo correspondiente;

7) Conocer de todos los asuntos que les sean sometidos por el presidente, el Comité

Ejecutivo o por miembros habilitados que representen por lo menos el veinticinco por ciento de la membresía y decidir sobre los mismos, siempre que haya sido consignado por escrito y entregado al presidente de la asamblea antes del inicio de la misma;

8) Cualquier otro asunto que le confiera esta ley o su reglamento interno.

SECCIÓN II

DEL COMITÉ EJECUTIVO

Artículo 9.- Comité Ejecutivo. El Comité Ejecutivo es el organismo ejecutivo y administrativo del Colegio Dominicano de Odontólogos (CDO).

Artículo 10.- Integración. El Comité Ejecutivo estará integrado de la siguiente manera:

1) Un presidente;

2) Un vicepresidente;

3) Un secretario general;

4) Un tesorero;

5) Un secretario de actas;

6) Un secretario de asuntos científicos y académicos;

7) Un secretario de relaciones públicas;

8) Un secretario de asuntos internacionales y cooperación, y

9) Un secretario de asuntos sociales.

Párrafo I.- Los demás miembros que conforman el Comité Ejecutivo serán elegidos cada

dos años por la Asamblea General, con los requisitos y formalidades que al efecto se establezcan en el reglamento interno.

Párrafo II.- Los reglamentos internos establecerán todo lo relativo a las atribuciones del Comité Ejecutivo.

Artículo 11.- Condiciones del presidente. El presidente del Comité Ejecutivo es el presidente Colegio Dominicano de Odontólogos (CDO).

Párrafo I.- El presidente del Colegio Dominicano de Odontólogos (CDO) es el representante jurídico del colegio y tiene la facultad para delegar su representación en otro miembro del colegio, conforme lo establezca su reglamento interno.

Párrafo II.- Los reglamentos internos establecerán todo lo relativo a las atribuciones del presidente del Colegio Dominicano de Odontólogos (CDO).

SECCIÓN III

DEL TRIBUNAL DISCIPLINARIO

Artículo 12.- Tribunal Disciplinario. El Tribunal Disciplinario es el organismo encargado de conocer y dirimir los procesos de naturaleza ético-profesional seguidos a los odontólogos en República Dominicana, miembros del Colegio Dominicano de Odontólogos (CDO), por la comisión de infracciones a las normas ético-profesionales el reglamento interno y el Código Deontológico.

Párrafo I.- El Tribunal Disciplinario está integrado de la siguiente manera:

1) Tres jueces;

2) Un secretario y

3) Un fiscal.

Párrafo II. El Tribunal Disciplinario se regirá por lo establecido en esta ley, su reglamento de aplicación y el reglamento interno aprobado por la Asamblea General del Colegio Dominicano de Odontólogos (CDO).

Párrafo III.- Las atribuciones del Tribunal Disciplinario del Colegio y el procedimiento a seguir para el sometimiento, el juicio, la apelación y la sanción de los colegiados, serán establecidas en un reglamento que elaborará el Comité Ejecutivo, aprobará la Asamblea General y promulgará el Poder Ejecutivo del Estado.

SECCIÓN IV

DEL DIRECTOR EJECUTIVO

Artículo 13.- Director ejecutivo. El Director ejecutivo es el órgano gerencial del Colegio Dominicano de Odontólogos (CDO), nombrado por el Comité Ejecutivo.

Artículo 14.- Atribuciones. Las atribuciones del director ejecutivo son las siguientes:

1) Ejecutar las disposiciones del Comité Ejecutivo, su presidente y las asignadas por el reglamento interno;

2) Asumir la responsabilidad, junto al Comité Ejecutivo, para la elaboración de un plan estratégico institucional, a fin de que el Colegio Dominicano de Odontólogos (CDO) alcance sus objetivos y metas;

3) Organizar la gestión de todas las reuniones de la Asamblea General, del Consejo, de los comités y otras estructuras del Colegio Dominicano de Odontólogos (CDO);

4) Gestionar y organizar los eventos científicos gremiales, benéficos, sociales y culturales que el Comité Ejecutivo disponga;

5) Atender y despachar, bajo las órdenes del presidente, las correspondencias recibidas de las oficinas regionales, provinciales, municipales y de cualquier otra institución, ya sea pública o privada, y de personas físicas;

6) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones y disposiciones emanadas de los organismos de dirección;

7) Designar previa aprobación del Comité Ejecutivo, representantes, delegados y comités temporales que estime conveniente, para el mejor desarrollo de las actividades y alcance de los objetivos del Colegio Dominicano de Odontólogos (CDO);

8) Proponer al Comité Ejecutivo el nombramiento del personal administrativo, para el buen desempeño de las labores del Colegio Dominicano de Odontólogos (CDO), bajo la supervisión del presidente del Comité Ejecutivo.

CAPÍTULO IV
DE LA MEMBRESÍA, LOS DERECHOS Y LAS OBLIGACIONES

SECCIÓN I
DE LA MEMBRESÍA

Artículo 15.-Membresía. Para ser miembro del Colegio Dominicano de Odontólogos (CDO) se requiere:

1) Ser graduado de odontólogo, en una institución educativa reconocida por el Ministerio de Educación Superior, Ciencia y Tecnología (MESCYT), sea en la República Dominicana o en el extranjero;

2) Estar provisto de exequátur, expedido por el Poder Ejecutivo;

3) Haber obtenido la habilitación correspondiente de parte del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social (MISPAS) en caso de ser necesaria;

Párrafo.- El Colegio Dominicano de Odontólogos (CDO) deberá emitir a cada uno de sus miembros un certificado en el cual haga constar la condición de miembro y cada uno deberá tenerlo de forma visible en su lugar de trabajo.

SECCIÓN II

DE LOS DERECHOS DE LOS MIEMBROS

Artículo 16.-Derechos de los miembros. Constituyen derechos de los miembros:

1) Ejercer la profesión de odontólogo dentro del ámbito establecido en esta ley;

2) Elegir y ser elegidos para cualquier cargo de los organismos del Colegio Dominicano de Odontólogos (CDO);

3) Participar de los beneficios que ofrezca el Colegio Dominicano de Odontólogos (CDO);

4) Ingresar y disfrutar de los beneficios de las obras de previsión social que auspicie el Colegio Dominicano de Odontólogos (CDO);

5) Recibir y colaborar en las publicaciones del Colegio Dominicano de Odontólogos (CDO);

6) Obtener carta de presentación ante instituciones extranjeras de índole similar;

7) Participar activamente, con voz y voto, en todos los actos, reuniones, convenciones, congresos, cursos, coloquios, tertulias, conferencias, talleres, debates, estudios, mesas redondas, concursos u otras actividades socioculturales, científico-sanitarias, profesionales, recreativas y deportivas que celebre el Colegio Dominicano de Odontólogos (CDO) de acuerdo al reglamento interno;

8) Otros consagrados en el reglamento de aplicación, así como en las reglamentaciones internas.

SECCIÓN III

DE LAS OBLIGACIONES DE LOS AFILIADOS

Artículo 17.-Obligaciones de los afiliados. Los odontólogos afiliados al Colegio Dominicano de Odontólogos (CDO) tienen las siguientes obligaciones:

1) Cumplir con los criterios generales del ejercicio de la profesión, apegándose a los procedimientos científicos demostrados en pos de obtener el beneficio del paciente;

2) Actuar como ente de promoción de la prevención de las enfermedades bucales;

3) Tratar al paciente con respeto y poner en primer lugar su bienestar a través de la preservación de su salud;

4) Respetar y aplicar el Código Deontológico del Colegio Dominicano de Odontólogos (CDO);

5) Abstenerse de formular críticas en público, que atenten o afecten negativamente la honra o el honor de cualquiera de los miembros del Colegio Dominicano de Odontólogos (CDO) o el buen nombre del mismo o de sus órganos de dirección;

6) Exhibir y conducir su vida profesional y social con decoro, respeto, consideración y con el más elevado sentido ético y de solidaridad;

7) Acatar y cumplir con las disposiciones contenidas en esta ley, su reglamento interno y con las decisiones adoptadas por los organismos de dirección del Colegio Dominicano de Odontólogos (CDO);

8) Acatar y someterse a las decisiones que fueren válidamente pronunciadas e impuestas por el Tribunal Disciplinario;

9) Defender el bienestar de los odontólogos miembros del Colegio Dominicano de Odontólogos (CDO);

10) Denunciar ante el Colegio Dominicano de Odontólogos (CDO),las usurpaciones que, en ejercicio odontológico, hagan personas o profesionales no amparados por la documentación correspondiente;

11) Participar en todas las actividades que organice o que le delegue la asamblea o el

Comité Ejecutivo;

12) Cumplir puntualmente con el pago de las cuotas establecidas en el reglamento interno del Colegio Dominicano de Odontólogos (CDO);

13) Otras establecidas en el reglamento interno del CDO.

CAPÍTULO V
DEL EJERCICIO DE LA ODONTOLOGÍA

Artículo 18.-Ejercicio odontológico. El ejercicio odontológico es la gestión y prestación de servicios encaminados a diagnosticar, prevenir y dar tratamiento de las anomalías dentomaxilofaciales y de los órganos o regiones anatómicas que la limitan o comprenden.

Párrafo I.- El ejercicio profesional de la odontología en República Dominicana queda regido por las disposiciones contenidas en esta ley y su reglamento de aplicación y otras que puedan ser establecidas por el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social (MISPAS).

Párrafo II.- En el ejercicio de la profesión odontológica los odontólogos observarán el régimen ético establecido en el Código Deontológico, dictado por el Colegio Dominicano de Odontólogos (CDO).

Artículo 19.- Requisitos para el ejercicio de la profesión. Solo pueden ejercer la profesión odontológica en el territorio nacional:

1) Las personas graduadas en odontología, sea en el país o en el extranjero, por una universidad reconocida por el Ministerio de Educación Superior, Ciencia y Tecnología (MESCYT);

2) Estar provisto de exequátur, expedido por el Poder Ejecutivo;

3) Estar matriculados en el Colegio Dominicano de Odontólogos (CDO).

Párrafo I.- Los títulos de las personas graduadas de odontología en el extranjero deben ser revalidados o reconocidos por las autoridades correspondientes, en territorio dominicano, salvo que los mismos sean convalidados como resultado de convenios o tratados internacionales, aprobados por la República Dominicana.

Párrafo II.- Los profesionales extranjeros con intenciones de ejercer con consultorio propio o en cualquier otra condición, deben estar inscritos en el Colegio Dominicano de Odontólogos (CDO), de lo contrario no podrán ejercer, aunque hayan sido ratificados u homologados por las leyes dominicana.

Artículo 20.-Contratación de odontólogos en la administración Pública. La contratación de odontólogos en la administración pública deberá cumplir con lo establecido en la Ley No.42-01, del 8 de marzo de 2001, Ley General de Salud; en la Ley No.123-15, del 16 de julio de 2015, que crea el Servicio Nacional de Salud (SNS), adscrita al Ministerio de Salud Pública, con una Dirección Central y sus respectivas expresiones territoriales regionales de carácter desconcentrado ; y La Ley No. 395-14, del 2 de septiembre de 2014, que establece la Carrera Sanitaria.

Artículo 21.-Contratación de odontólogos y servicio de salud bucal. El Estado debe de garantizar que en cada centro de atención primario haya al menos un profesional de la odontología y que en cada centro de atención especializada haya un servicio de salud bucal.

Artículo 22.- Estudios continuos de odontología. El ejercicio de la odontología impone dedicación al estudio de las disciplinas necesarias para el buen manejo y bienestar del paciente.

CAPÍTULO V
DE LA ÉTICA EN LOS PROFESIONALES DE LA CARRERA ODONTOLÓGICA

Artículo 23.-Deberes éticos. Todos los profesionales de la carrera odontológica que presten servicios, tanto en el sector público como privado, estarán obligados a:

1) Prestar a todos los pacientes la mejor atención posible sin diferencias, de raza, religión,

posición económica, condición social, orientación sexual o estado de salud;

2) Tomar las medidas de bioseguridad emitidas por el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social (MISPAS), a fin de proteger al paciente, a terceros y a sí mismos de complicaciones e infecciones cruzadas y enfermedades infectocontagiosas, debiendo mantenerse informados de los progresos que se realizan en el campo de la bioseguridad para la aplicación de estas normas;

3) Respetar al paciente siendo puntual en sus horarios profesionales, institucionales y compromisos profesionales;

4) Mantener coherencia entre diagnóstico y el tratamiento, debiendo el tratamiento que se proponga al paciente corresponder a un diagnóstico rigurosamente elaborado.

5) Informar al paciente sobre los tratamientos requeridos, los riesgos y consecuencias que puedan implicar para obtener su autorización consentida antes de iniciar el tratamiento, no debiendo someter al paciente a tratamientos innecesarios;

6) Evaluar y reconocer las limitaciones de su competencia profesional que le permita realizar tratamientos con el debido conocimiento y la suficiente práctica requerida; de no ser así, debe referir al paciente a un especialista, quien al término del tratamiento indicará al paciente referido la continuidad de su atención;

7) Mantener entre los profesionales de la odontología un trato leal, franco y de respeto mutuo;

8) Basar la competencia profesional en la capacitación del profesional y en la calidad personal del servicio que ofrece;

9) Asumir la responsabilidad ante la ley y el paciente por toda actividad odontológica que se realice bajo su nombre o título profesional, sea que esta se ejecute por él mismo o por su personal de apoyo clínico o de laboratorio que participe en las acciones del tratamiento;

10) Otras que sean establecidos en su Código Deontológico.

CAPÍTULO VI
DE LAS SANCIONES

SECCIÓN I
SANCIÓN POR EL EJERCICIO ILEGAL DE LA ODONTOLOGÍA

Artículo 24.- Sanción por ejercicio ilegal. Las personas que ejerzan ilegalmente la odontología, serán sancionadas con las penas de dos a tres años de prisión menor y multa de siete a nueve salarios mínimos del sector público, o ambas penas a la vez.

Artículo 25.- Sanción por contratación ilegal. Las personas físicas o morales que, a sabiendas, contraten a una persona que ejerza ilegalmente la odontología, será serán sancionadas con las penas de diez a veinte salarios mínimos del sector público.

Artículo 26.-Competencia. Los tribunales ordinarios son los competentes para conocer de los procesos seguidos a los infractores de lo establecido en los artículos.

Artículo 27.-Incentivo. El Colegio Dominicano de Odontólogos (CDO) percibirá un diez por ciento de las multas pagadas por los condenados por violación a lo establecido en los artículos.

Párrafo.- Este porcentaje será liquidado por la Procuraduría General de la República y entregado al Colegio Dominicano de Odontólogos (CDO), dentro de los primeros quince días del mes de febrero de cada año calendario.

SECCIÓN II
SANCIÓN POR LAS FALTAS ÉTICAS

Artículo 28. Sanciones disciplinarias. Las infracciones y sanciones disciplinarias serán establecidas en el Código Deontológico del Colegio Dominicano de Odontólogos

(CDO).

Párrafo.- Las multas provenientes de las sanciones disciplinarias serán utilizadas por Colegio Dominicano de Odontólogos (CDO), para la realización de actividades de investigación científico-odontológica, capacitación y desarrollo profesional de sus afiliados.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Primera.- Plazo de Inscripción. Todos los odontólogos que, al momento la entrada en vigencia de esta ley, no estén afiliados, cuentan con un plazo de seis meses para afiliarse en el CDO.

Segunda.- Transformación. Esta ley transforma la Asociación Odontológica Dominicana, Inc., en Colegio Dominicano de Odontología (CDO).

Tercera.- Convocatoria de los afiliados. A partir de la entrada en vigencia de esta ley, el actual Comité Ejecutivo de la Asociación Odontológica Dominicana, Inc., pasará a ser el Comité Ejecutivo del CDO.

Cuarta.- Convocatoria a elecciones. El Comité Ejecutivo del CDO convocará a las elecciones del mismo dentro de los siguientes veinticuatro meses de esta ley.

Quinta.-Convocatoria a asamblea general. El Comité Ejecutivo del CDO, dentro de los sesenta días contados a partir de la entrada en vigencia de esta ley, convocará a todos sus afiliados a una asamblea general, para difundir y discutir las disposiciones contenidas en la presente ley y tomar las providencias y decisiones de lugar, a fin de garantizar la correcta implementación de la misma.

Sexta.- Salvaguarda de prerrogativas. Los derechos y prerrogativas adquiridos por los odontólogos, antes de la entrada en vigencia de esta ley, deben ser preservados por el CDO.

Séptima.- Reglamento interno y código de ética y disciplina. En un plazo de ciento

ochenta días, contados a partir de la entrada en vigencia de esta ley, la Asamblea General de CDO debe elaborar y aprobar el reglamento interno del CDO y su Código Deontológico.

DISPOSICIÓN FINAL

Única. Vigencia. Esta ley entrará en vigencia después de su promulgación y publicación, según lo establecido en la Constitución de la República y transcurridos los plazos fijados en el Código Civil.

SENADOR PRESIDENTE EN FUNCIONES: Escucharon la lectura de esta Iniciativa 841-2018, Proyecto de Ley que Regula la Profesión Odontológica y Crea el Colegio Dominicano de Odontología; esta Iniciativa 841-2018; ha sido fusionada con la Iniciativa 860-2018; por lo que me permito someter, en Primera Lectura, la Iniciativa 841-2018, fusionada con la Iniciativa 860-2018.

2. INICIATIVA: 00860-2018-SLO-SE

PROYECTO DE LEY MEDIANTE EL CUAL SE CREA EL COLEGIO DOMINICANO DE ODONTÓLOGOS. **(PROPONENTE: AMARILIS SANTANA CEDANO). DEPOSITADA EL 30/10/2018. AGENDA PARA TOMAR EN CONSIDERACIÓN EL 07/11/2018. TOMADA EN CONSIDERACIÓN EL 07/11/2018. EN AGENDA EL 14/11/2018. INFORME LEÍDO CON MODIFICACIONES EL 14/11/2018.**

FUSIONADA CON LA INICIATIVA NO.00841

SENADOR PRESIDENTE EN FUNCIONES: Los señores senadores y senadoras que estén de acuerdo, que lo expresen levantando su mano.

Votación 014 "Sometida a votación la Iniciativa 841-2018, fusionada con la Iniciativa 860-2018, Proyecto de Ley que Regula la Profesión Odontológica y Crea el Colegio Dominicano de Odontología. **18 VOTOS A FAVOR, 19 SENADORES PRESENTES PARA ESTA VOTACIÓN.** APROBADO EN PRIMERA LECTURA."

10.9) INICIATIVAS LIBERADAS DE TRÁMITES

SENADOR PRESIDENTE EN FUNCIONES: En el día de hoy tenemos, liberadas de trámite, incluidas en el Orden del Día de hoy, tenemos cinco iniciativas. La Iniciativa 872-2018, Ratificación del Nombramiento Diplomático de la Señora Maibe Sánchez Caminero, esta iniciativa fue incluida en el Orden del Día de hoy.

1. INICIATIVA: 00872-2018-PLO-SE

RATIFICACIÓN DEL NOMBRAMIENTO DIPLOMÁTICO DE LA SEÑORA MAIBE SÁNCHEZ CAMINERO, COMO EMBAJADORA EXTRAORDINARIA Y PLENIPOTENCIARIA DE LA REPÚBLICA DOMINICANA EN LA REPÚBLICA FEDERAL DE ALEMANIA, DISPUESTO MEDIANTE EL DECRETO NÚM. 418-18, DEL 13 DE NOVIEMBRE DE 2018. **(PROPONENTE:PODER EJECUTIVO)**

SENADOR PRESIDENTE EN FUNCIONES: Me permito someter, en Única Lectura, la Iniciativa 872-2018.

Los señores senadores y senadoras que estén de acuerdo, que lo expresen levantando su mano.

Votación 015 "Sometida a votación la Iniciativa 872-2018, Ratificación del Nombramiento Diplomático de la Señora Maibe Sánchez Caminero, como Embajadora Extraordinaria y Plenipotenciaria de la República Dominicana en la República Federal de Alemania, Dispuesto Mediante el Decreto Núm. 418-18, del 13 de noviembre de 2018." **17 VOTOS A FAVOR, 18 SENADORES PRESENTES PARA ESTA VOTACIÓN.** APROBADO EN ÚNICA LECTURA."

2. INICIATIVA: 00873-2018-PLO-SE

RATIFICACIÓN DEL NOMBRAMIENTO DIPLOMÁTICO DEL SEÑOR FEDERICO ALBERTO CUELLO CAMILO, COMO EMBAJADOR EXTRAORDINARIO Y PLENIPOTENCIARIO DE LA REPÚBLICA DOMINICANA EN EL ESTADO DE QATAR, DISPUESTO MEDIANTE EL DECRETO NÚM. 418-18, DEL 13 DE NOVIEMBRE DE 2018. **(PROPONENTE:PODER EJECUTIVO)**

SENADOR PRESIDENTE EN FUNCIONES: Sometemos, en Única Lectura, la Iniciativa 873-2018.

Los señores senadores y senadoras que estén de acuerdo, que lo expresen levantando su mano.

Votación 016 "Sometida a votación la Iniciativa 873-2018, Ratificación del Nombramiento Diplomático del Señor Federico Alberto Cuello Camilo, como Embajador Extraordinario y Plenipotenciario

de la República Dominicana en el Estado de Qatar, dispuesto Mediante el Decreto Núm. 418-18, del 13 de noviembre de 2018." **18 VOTOS A FAVOR, 18 SENADORES PRESENTES PARA ESTA VOTACIÓN.** APROBADA A UNANIMIDAD EN ÚNICA LECTURA."

3. INICIATIVA: 00874-2018-PLO-SE

RATIFICACIÓN DEL NOMBRAMIENTO DIPLOMÁTICO DEL SEÑOR ELÍAS RAFAEL SERULLE TAVÁREZ, COMO EMBAJADOR EXTRAORDINARIO Y PLENIPOTENCIARIO DE LA REPÚBLICA DOMINICANA EN LA REPÚBLICA DE TURQUÍA, DISPUESTO MEDIANTE EL DECRETO NÚM. 418-18, DEL 13 DE NOVIEMBRE DE 2018. **(PROPONENTE:PODER EJECUTIVO.)**

SENADOR PRESIDENTE EN FUNCIONES: Sometemos, en Única Lectura, la Iniciativa 874-2018.

Los señores senadores y senadoras que estén de acuerdo, que lo expresen levantando su mano.

Votación 017 "Sometida a votación la Iniciativa 874-2018, Ratificación del Nombramiento Diplomático del Señor Elías Rafael Serulle Tavárez, como Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República Dominicana en la República de Turquía, Dispuesto Mediante el Decreto Núm. 418-18, del 13 de noviembre de 2018. **18 VOTOS A FAVOR, 18 SENADORES**

PRESENTES PARA ESTA VOTACIÓN.
APROBADA A UNANIMIDAD EN ÚNICA LECTURA."

4. INICIATIVA: 00875-2018-PLO-SE

RESOLUCIÓN QUE SOLICITA AL HONORABLE SR. PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA, DANILO MEDINA SÁNCHEZ, DISPONGA LA ENTRADA EN SERVICIO DEL SISTEMA NACIONAL DE EMERGENCIAS Y SEGURIDAD 9-1-1 EN LA PROVINCIA BARAHONA. **(PROPONENTE: EDIS FERNANDO MATEO VÁSQUEZ)**.

(LA SENADORA SECRETARIA AMARILIS SANTANA CEDANO, DA LECTURA A LA RESOLUCIÓN.)

RESOLUCIÓN QUE SOLICITA AL HONORABLE SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPUBLICA, DANILO MEDINA SÁNCHEZ, DISPONGA LA ENTRADA EN SERVICIO DEL SISTEMA NACIONAL DE EMERGENCIAS Y SEGURIDAD 9-1-1 EN LA PROVINCIA BARAHONA.

Considerando primero: Que el Sistema Nacional de Emergencias y Seguridad 9-1-1, es una institución del Estado Dominicano cuyo fin esencial es propiciar la protección de todas las personas que habitan o transitan en el territorio nacional, adoptando todas las medidas necesarias para garantizar su salud, proteger sus derechos, impulsar su atención de auxilio ante situaciones que lo pongan en riesgo la seguridad física, tomando todas las medidas para lograr evitar se concreten situaciones de vulnerabilidad, interviniendo ante los peligros que le puedan afectar, coordinando a los sectores e instituciones que intervienen en el sistema;

Considerando segundo: Que el Sistema Nacional de Emergencias y

Seguridad 9-1-1 se proyecta de alcance nacional, instalándose en cada provincia en un proceso gradual, permanente y constante, con el objetivo de lograr cubrir cada rincón del país, identificando espacios prioritarios y que ameritan de mayor y oportuna intervención para la protección de las personas;

Considerando tercero: Que la Provincia Barahona, con sus municipios: Barahona, Cabral, Enriquillo, Vicente Noble, Polo, Las Salinas, Peñón, Fundación, Paraíso, La Ciénaga y Jaquimeyes, posee una población proyectada de aproximadamente 235,000 personas, dispersas en la ciudad de Barahona, en la zona costera, pueblos de la cuenca baja del Yaque del Sur y en lejanas y abruptas zonas montañosas de producción agrícola, las que, ante situaciones de emergencias, se ven sensiblemente afectadas, debiendo recorrer distancias en condiciones paupérrimas, por la falta de transporte médico adecuado, encontrándose en estado de vulnerabilidad constante;

Considerando cuarto: Que se hace necesario sea puesto en servicio el Sistema Nacional de Emergencias y Seguridad 9-1-1 en la Provincia Barahona, garantizando con ello la salud de los habitantes, la seguridad de las personas, la protección de los derechos, la eliminación de la contaminación sonora, lo que generará un clima de bienestar y tranquilidad y dotará a los habitantes más necesitados de los servicios médicos esenciales en situación de emergencias y que ameritan y que hoy confrontan con dificultades;

Considerando quinto: Que es deber del Senado de la Republica, en su atribución constitucional de representación, impulsar las acciones institucionales que redunden en beneficio de la ciudadanía, principalmente que impacten en los lugares donde las personas se encuentren en mayores condiciones de riesgo y que, como el Sistema Nacional de Emergencias 9-1-1, impulsan la atención en materia de salud y seguridad, contribuyendo así a la tranquilidad, la paz social y al desarrollo colectivos.

Vista: La Constitución de la Republica.

Vista: La Ley 184-17, del 24 de julio de 2017, que establece el

Sistema Nacional de Emergencias y Seguridad 9-1-1.

Visto: El Reglamento Interno del Senado.

RESUELVE:

PRIMERO: SOLICITAR al Honorable señor Presidente de la Republica, Danilo Medina Sánchez, disponga en el menor tiempo posible la puesta en servicio del Sistema Nacional de Emergencia y Seguridad 9-1-1 en la Provincia Barahona, a los fines de impulsar la salud, la seguridad y la eliminación de la contaminación sonora en todos los pueblos de la provincia, garantizando los derechos de las personas e impulsando la tranquilidad y la paz social.

SEGUNDO: COMUNICAR esta resolución al Honorable Señor Presidente de la Republica, Lic. Danilo Medina Sánchez.

Dada...

Iniciativa presentada por:

Senador Edis Fernando Mateo Vásquez

SENADOR PRESIDENTE EN FUNCIONES: Sometemos, en Única Lectura, la Iniciativa 875-2018.

Los señores senadores y senadoras que estén de acuerdo, que lo expresen levantando su mano.

Votación 018 "Sometida a votación la Iniciativa número 875-2018, Resolución que Solicita al Honorable Señor Presidente de la

República, Danilo Medina Sánchez, Disponga la Entrada en Servicio del Sistema Nacional de Emergencias y Seguridad 9-1-1 en la Provincia Barahona. **18 VOTOS A FAVOR, 18 SENADORES PRESENTES PARA ESTA VOTACIÓN.** APROBADA A UNANIMIDAD EN ÚNICA LECTURA."

SENADOR PRESIDENTE EN FUNCIONES: Liberada del trámite de Comisión y de Lectura. Las razones fueron expuestas por el proponente de la iniciativa, Senador Manuel Antonio Paula.

5. INICIATIVA: 00870-2018-PLO-SE

PROYECTO DE LEY QUE DECLARA A LA PROVINCIA BAHORUCO COMO PROVINCIA DE TURISMO SOSTENIBLE. **(PROPONENTE: MANUEL ANTONIO PAULA). DEPOSITADO EL 20/11/2018.**

SENADOR PRESIDENTE EN FUNCIONES: Sometemos, en Primera Lectura, la Iniciativa 870-2018.

Los señores senadores y senadoras que estén de acuerdo, que lo expresen levantando su mano.

Votación 019 "Sometida a votación la Iniciativa 870-2018, Proyecto de Ley que Declara a la Provincia Bahoruco como Provincia de Turismo Sostenible. **18 VOTOS A FAVOR, 18 SENADORES PRESENTES PARA ESTA VOTACIÓN.** APROBADA A UNANIMIDAD EN PRIMERA LECTURA.

10.10) INICIATIVAS QUE NO CUMPLIERON CON EL PLAZO REGLAMENTARIO DE LAS COMISIONES LEGISLATIVAS

(No hay Iniciativas a tratar en esta categoría)

SENADOR PRESIDENTE EN FUNCIONES: Y no habiendo más nada que tratar, por haberse agotado los puntos incluidos en el Orden del Día de la presente Sesión, procederemos al Pase de Lista final, para dar por clausurada la misma.

11. PASE DE LISTA FINAL

SENADORES PRESENTES: (20)

ARÍSTIDES VICTORIA YEB : PRESIDENTE EN FUNCIONES
RAFAEL PORFIRIO CALDERÓN MARTÍNEZ : SECRETARIO
AMARILIS SANTANA CEDANO : SECRETARIA
PEDRO JOSÉ ALEGRÍA SOTO
FÉLIX RAMÓN BAUTISTA ROSARIO
MANUEL DE JESÚS GÜICHARDO VARGAS
SANTIAGO JOSÉ ZORRILLA
CRISTINA ALTAGRACIA LIZARDO MÉZQUITA
CHARLES NOEL MARIOTTI TAPIA
ROSA SONIA MATEO ESPINOSA
EDIS FERNANDO MATEO VÁSQUEZ
JUAN OLANDO MERCEDES SENA
MANUEL ANTONIO PAULA
JOSÉ IGNACIO RAMÓN PALIZA NOUEL
PRIM PUJALS NOLASCO
AMÍLCAR JESÚS ROMERO PORTUONDO
ADRIANO DE JESÚS SÁNCHEZ ROA
EUCLIDES RAFAEL SÁNCHEZ TAVÁREZ

JULIO CÉSAR VALENTÍN JIMINIÁN
JOSÉ RAFAEL VARGAS PANTALEÓN

SENADORES AUSENTES CON EXCUSA LEGÍTIMA: (09)

REINALDO PARED PÉREZ : PRESIDENTE
LUIS RENÉ CANAÁN ROJAS
ANTONIO DE JESÚS CRUZ TORRES
RUBÉN DARÍO CRUZ UBIERA
WILTON BIENVENIDO GUERRERO DUMÉ
JOSÉ EMETERIO HAZIM FRAPPIER
DIONIS ALFONSO SÁNCHEZ CARRASCO
FÉLIX MARÍA VÁSQUEZ ESPINAL
HEINZ SIEGFRIED VIELUF CABRERA

SENADORES AUSENTES SIN EXCUSA LEGÍTIMA: (03)

AMABLE ARISTY CASTRO
TOMMY ALBERTO GALÁN GRULLÓN
FÉLIX MARÍA NOVA PAULINO

13. CIERRE DE LA SESIÓN

SENADOR PRESIDENTE EN FUNCIONES: Se levanta la presente Sesión Ordinaria del Senado de la República, y se convoca a este Órgano Legislativo, para la Sesión que celebraremos el próximo 28 de noviembre, a las 4:00 p. m. Feliz resto del día.

SE CIERRA ESTA SESIÓN

HORA: 6:33 P. M.

ARÍSTIDESVICTORIA YEB
Presidente en Funciones

RAFAEL PORFIRIO CALDERÓN MARTÍNEZ
Secretario

AMARILIS SANTANA CEDANO
Secretario

Nos, César Darío Rodríguez Peña, Director, Famni María Beato Henríquez, Encargada de Relatoría, y María A. Collado Burgos, Coordinadora de Taquígrafas Parlamentarias y Transcriptores del Departamento Elaboración de Actas, certificamos que la presente Acta No. ciento diez (110), de la Segunda Legislatura Ordinaria del año dos mil dieciocho (2018), es una transcripción fiel y conforme a lo acontecido en el curso de la Sesión Ordinaria celebrada el día miércoles, veintiuno (21) del mes de noviembre del año dos mil dieciocho (2018).

CÉSAR DARÍO RODRÍGUEZ PEÑA
Director Elaboración de Actas

FAMNI MARÍA BEATO HENRÍQUEZ
Encargada de la División de Relatoría

MARÍA A. COLLADO BURGOS
Taquígrafa-Parlamentaria.